

**PROGRAMA DE TRABAJO
PARA LA REVISION DE
INFORMES DE
PRECAMPAÑA
PEF 2011-2012**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ÍNDICE

○ Objetivo del Programa de Trabajo para la revisión de Informes de Precampaña.	1
○ Proceso de revisión de Informes de Precampaña.	2
○ Actividades previas al inicio de auditoría.	3
○ Revisión de gabinete y verificación documental.	5
○ Revisión de ingresos.	8
○ Revisión de egresos.	14
○ Revisión de prorrateo de gastos.	25
○ Revisión de bancos y conciliaciones bancarias.	28
○ Revisión de activo fijo.	29
○ Visitas de verificación.	30
○ Elaboración del dictamen consolidado.	33
○ Anexos	35

Objetivo del Programa de Trabajo para la revisión de Informes de Precampaña

El objetivo del presente Programa de Revisión de Precampaña, es describir las actividades de la revisión de los informes de precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, proporcionar procedimientos, formatos, guía y fundamentos para la ejecución por parte del personal adscrito a la Unidad de Fiscalización.

Además de la estandarización de los trabajos de los auditores, el presente Programa de Trabajo pretende:

- Fortalecer la calidad de las auditorías.
- Ser un mecanismo de formación para el personal.
- Dar una visión de la auditoría de los informes de precampaña, donde se definan conceptos y fundamentos del aspecto metodológico.
- Ser una herramienta para plantear los procedimientos y las fases de la ejecución.

Su uso es obligatorio para el procedimiento de revisión de los informes de precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012. En cumplimiento en cada una de las actividades y tareas descritas en cada fase de la revisión deberá ser controlada por la persona encargada de la supervisión.

Se recomienda la implementación de los papeles de trabajo y la confección de los legajos definidos en los procedimientos descritos.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Proceso de revisión de Informes de Precampaña

M E S	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO					
SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Precampaña Expeditos																										
Fecha límite de entrega de los partidos	Viernes 16 de Marzo 2012																									
Notificación de Oficios de Errores y Omisiones																										
Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones																										
Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable																										
Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable																										
Dictamen y Resolución																										
Presentación al Consejo General																										
Precampaña Ordinario																										
Fecha límite de entrega de los partidos	Viernes 16 de Marzo 2012																									
Notificación de Oficios de Errores y Omisiones																										
Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones																										
Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable																										
Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable																										
Dictamen y Resolución																										
Presentación al Consejo General																										

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Actividades previas al inicio de auditoría

1	Director de Auditoría	Elabora en dos tantos originales el oficio recordatorio, uno para el Partido Político y el otro como acuse de recibo, recordándoles que deben presentar los informes de precampaña en un plazo que no deberá exceder de 30 días siguientes al de la conclusión de la precampaña.	Art. 83 Num. 1, inciso c) fracc. II (COFIPE)
2		Turna el oficio recordatorio para su autorización y firma al Director General de la Unidad de Fiscalización.	
3	Subdirector de Auditoría	Procede a hacer entrega del oficio recordatorio original al encargado del órgano de finanzas del Partido Político previo acuse de recibo.	
4	Oficialía de Partes	Fotocopia y distribuye en catorce tantos el oficio recordatorio con el sello de acuse de recibido, de la siguiente forma: Copia 1 Consejero Presidente; Copia 2 Consejeros Integrantes del Consejo General (8); Copia 3 Secretario Ejecutivo; Copia 4 Consejero del Poder Legislativo; Copia 5 Representante Propietario del Partido ante el Consejo General del IFE; Copia 6 Director de Auditoría; Copia 7 Minutario. NOTA: En una copia se deberán recabar todos los sellos de acuse de recibo.	
5		Turna copia del oficio recordatorio a la Dirección de Auditoría, la cual debe contener todos los sellos de acuse de recibo y proceden a archivar copia en el minutario. La Dirección de Auditoría proporciona una copia del oficio recordatorio al responsable del equipo de auditores.	
6	Jefe de Departamento de Auditoría	Se recibe el escrito del Partido en el que se entregan los informes de precampaña por cada uno de los candidatos internos y fórmulas registrados ante el Partido (impreso y en medio magnético) formato "IPR-P" e "IPR-S-D" así como la documentación siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • El formato único con los datos de identificación personal del precandidato, y su domicilio para oír y recibir notificaciones; • El formato de origen de los recursos aplicados a precampaña que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las declaraciones y firmas tendientes a autorizar al Instituto, para obtener, -de ser necesario- información; • Carta protesta, donde los precandidatos manifiesten que no están impedidos legalmente para desempeñar el cargo, ni están sujetos a un procedimiento penal y autorizan al Instituto a validar ante las autoridades competentes, la veracidad de las declaraciones contenidas. • Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de las cuentas aperturadas. • Balanzas de comprobación del CEN y CDE's. de los meses en que haya durado la precampaña. • Balanza consolidada por el periodo de la precampaña. • Auxiliares por el periodo de la precampaña. • Informe de la propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, gastos de producción de mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares y propaganda en salas de cine y páginas de Internet que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada por el Partido al momento de la presentación de sus informes (impreso y en medio magnético). 	Art.: 224, 272, 315, 316 y 317 del Reglamento de Fiscalización.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<ul style="list-style-type: none"> • Controles de folios (impreso y en medio magnético) correspondientes a los recibos "RM-CI" y "RSES-CI". • Relación del registro centralizado del financiamiento que provenga de sus militantes y simpatizantes (impreso y en medio magnético). • El control de folios (impreso y en medio magnético) correspondiente a los recibos "REPAP-CI". • Relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas (impreso y en medio magnético). • El Inventario de activo fijo (impreso y en medio magnético) por las adquisiciones realizadas durante el periodo de precampaña. • Copia de la credencial para votar de los precandidatos, en medio magnético. 	
7	Equipo de Auditores	<p>Verificar que la documentación relacionada en el escrito que entrega el Partido Político coincida físicamente con la documentación que está entregando.</p> <p>Se procede a capturar la documentación en los anexos previamente elaborados por el equipo de Auditoria, creando un archivo permanente de consulta para su revisión.</p>	
8		¿Está ok?	
8.1		<p>¡No!</p> <p>El personal comisionado por el Partido asienta en el escrito de entrega la documentación faltante, misma que se entrega posteriormente mediante escrito de alcance.</p>	
9	Jefe de Departamento de Auditoria	<p>¡Sí!</p> <p>Se levanta el acta de recepción de la información en dos tantos originales, la cual deberá ser firmada por la persona designada por el Partido y el auditor encargado o responsable de la Dirección de Auditoria.</p> <p>Se procede a entregar un tanto al Partido previo acuse de recibo, archivando el otro tanto en la Dirección de Auditoria para su consulta.</p>	Art: 343 del Reglamento de Fiscalización.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Revisión de gabinete y verificación documental

1	Equipo de Auditores	<p>Revisión de Formatos</p> <p>Cotejar que los informes "IPR-P" e "IPR-S-D" entregados por el Partido estén apegados al formato establecido en el Reglamento.</p>	Art.: 316 y 317 del Reglamento de Fiscalización.
2		<p>Se deberá corroborar que el nombre y el número de los precandidatos registrados ante el IFE coincidan con lo reportado en los informes.</p> <p>Cotejar que los formatos "RM-CI", "RSES-CI" y "REPAP-CI" estén apegados a los formatos establecidos por el Reglamento.</p>	Art.: 231, 248, 249, 316 y 317 del Reglamento de Fiscalización.
3		<p>Cotejo de saldos según Informe vs Balanzas</p> <p>Elaborar Balanza Consolidada según auditoría.</p> <p>Realizar un comparativo entre las cifras reportadas en Balanza Consolidada presentada por el Partido y la determinada por auditoría.</p> <p>Cotejar que las cifras reportadas en los informes "IPR-P" e "IPR-S-D" coincidan con las reflejadas en la balanza consolidada.</p>	Art.: 316 y 317 del Reglamento de Fiscalización.
4		<p>Revisión de los Estados de Cuenta</p> <p>Verificar que el Partido haya entregado el total de los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias, los contratos de apertura y cancelación.</p> <p>Verificar que el saldo de las conciliaciones coincida con el reflejado en el estado de cuenta y su contabilidad.</p> <p>Verificar que la apertura y cancelación de cuentas se encuentre dentro del plazo establecido en el Reglamento.</p>	Art.: 228, 230, 232 y 233 del Reglamento de Fiscalización.
5		<p>Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del partido y que se identifiquen como CBCEI-(PARTIDO)-(CANDIDATO, FORMULA INTERNA O SU EQUIVALENTE)-(CARGO O CANDIDATURA).</p> <p>Verificar que dichas cuentas bancarias sean manejadas mancomunadamente por las personas que designe cada candidato.</p> <p>Revisar que las cuentas bancarias tengan movimientos hasta treinta días naturales previos al inicio de las precampañas y hasta treinta días naturales posteriores a su conclusión, por lo que su apertura y cancelación deberán realizarse dentro de dichos límites.</p> <p>Verificar que los remanentes de las cuentas bancarias destinadas a erogaciones de precampañas hayan sido reintegrados a alguna cuenta CBCEN o CBE de la entidad federativa de que se trate.</p>	
6		<p>Revisión de Inventario de Activo Fijo</p> <p>Verificar que el Inventario de activo fijo cuente con los datos señalados por el Reglamento.</p> <p>Verificar que las cifras reportadas en el Inventario coincidan con las reportadas su registro contable.</p>	Art.: 41 y 316 del Reglamento de Fiscalización.
7	Jefe de Departamento de Auditoría	Elabora el oficio de errores y omisiones y procede a turnarlo al Subdirector de Auditoría para su revisión y posteriormente a los Directores de Auditoría y de Resoluciones para su Vo.Bo.	Art.: 346 del Reglamento de Fiscalización.
8	Directores de Auditoría y Resoluciones	<p>¿No está correcto?</p> <p>Se reinicia el procedimiento en la actividad No. 7</p>	
8.1		<p>¿Si está correcto?</p> <p>Se turna el oficio de errores y omisiones para su autorización y firma del Director General de la Unidad de Fiscalización.</p>	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

9	Director de Auditoria	Se turna el oficio autorizado al Director de Auditoria, quien a su vez lo hace llegar al Subdirector de Auditoria responsable para su entrega al encargado del órgano de finanzas del Partido Político, previo acuse de recibido y la copia a Oficialía de Partes para su distribución.	
10	Oficialía de Partes	Fotocopia y distribuye en catorce tantos el oficio de errores y omisiones con el sello de acuse de recibido, de la siguiente forma: Copia 1 Consejero Presidente; Copia 2 Consejeros Integrantes del Consejo General (8); Copia 3 Secretario Ejecutivo; Copia 4 Consejero del Poder Legislativo; Copia 5 Representante Propietario del Partido ante el Consejo General del IFE; Copia 6 Director de Auditoría. Copia 7 Minutario. NOTA: En una copia se deberán recabar todos los sellos de acuse de recibo.	
11	Director de Auditoria	Proporciona una copia del oficio de errores y omisiones al responsable del equipo de auditores.	
12	Partido Político	Una vez notificado el Oficio de errores y omisiones, el Partido cuenta con un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación para que presente un escrito, tanto en medio impreso como magnético, por el que se responda a las solicitudes de aclaración, exponiendo lo que a su derecho convenga para aclarar, rectificar lo solicitado o aportar la información que se le solicite, ofrecer pruebas que respalden sus afirmaciones y presentar alegatos. Se le da derecho de audiencia por escrito para realizar la confronta sobre las aclaraciones y/o correcciones determinadas por la Unidad de Fiscalización. NOTA. En oficio de segunda vuelta el partido tiene 5 días hábiles para presentar su escrito de contestación, no sin antes haber tenido su segundo derecho de audiencia para la confronta de sus observaciones.	Art.: 337 y 346 del Reglamento de Fiscalización.
13		El Partido presenta junto con el escrito de contestación la documentación que ampare sus aclaraciones y rectificaciones.	Art.: 347 del Reglamento de Fiscalización.
14	Equipo de Auditores	Recibe la documentación y procede a verificar que esta coincida con la señalada en su escrito. Se procede a capturar la información en los anexos que elabora el equipo de Auditoria.	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

15	Jefe de Departamento de Auditoría	Elabora el acta de entrega recepción de la documentación en dos tantos originales, la cual es firmada por las personas comisionadas por el Partido Político y el Jefe (s) de Departamento de Auditoría. Un tanto es para el Partido Político y el otro para el archivo de la Dirección de Auditoría.	Art.: 347 del Reglamento de Fiscalización.
16	Equipo de Auditores	Se realiza la revisión de la contestación que hace el Partido al oficio de errores omisiones, así como a la documentación que anexa a su escrito de contestación y se determinan si las observaciones efectuadas por la autoridad electoral quedan o no subsanadas.	Art.: 349 del Reglamento de Fiscalización.
17		¿Se subsanan las observaciones?	
17.1		¡Sí! Se incorporan al dictamen las observaciones subsanadas en primer vuelta, así como las observaciones subsanadas y no subsanadas en segunda vuelta.	
18		Ver proceso de elaboración del dictamen.	Art. 278, 279 y 337 del Reglamento de Fiscalización.
19		¡No se subsanaron las observaciones! Se elabora oficio de segunda vuelta y reinicia el procedimiento en la actividad No. 9	Art. 349 del Reglamento de Fiscalización.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Revisión de ingresos

1	Equipo de Auditores	Proceden a la revisión de los ingresos reportados en los informes de precampaña.	
2		¿Son aportaciones del CEN en efectivo?	Art.: 228, 229 y 230 del Reglamento de Fiscalización.
2.1		¡Sí! Verificar que se hayan aperturado las cuentas bancarias CBCEI a nombre del partido y que se manejen mancomunadamente cuando la suma de los recursos obtenidos rebasen la cantidad de 1000 días de salario mínimo.	
3		Verificar que en dichas cuentas se hayan depositados todos los recursos en efectivo que sean transferidos por el CEN, los cuales deberán provenir de una cuenta CBCEN o CBE. Revisar que dichas aportaciones estén registradas en la contabilidad del partido, las cuales deberán contener las pólizas de los cheques correspondientes, así como el comprobante de ficha de depósito o transferencia electrónica junto con los recibos internos.	
4		¡No! ¿Son aportaciones del CEN en especie?	Art.: 79, 80, 81 del Reglamento de Fiscalización.
4.1		¡Sí! Verificar que el registro contable sea el correcto. Verificar que esté amparada con su respectivo comprobante, el cual deberá contener los requisitos fiscales que hace mención el Art.29-A del Código Fiscal de la Federación. Verificar que los comprobantes que amparen la aportación se expidan dentro del periodo de precampaña. Verificar que las aportaciones se hayan documentado en contratos escritos con los requisitos que señala el Reglamento.	
5		¡No! ¿Son aportaciones de otros órganos del Partido en efectivo?	Art.: 228, 229 y 230 del Reglamento de Fiscalización
5.1		¡Sí! Verificar que se hayan aperturado las cuentas bancarias CBCEI a nombre del partido y que se maneje mancomunadamente cuando la suma de los recursos obtenidos rebasen la cantidad de 1000 días de salario mínimo. Verificar que en dichas cuentas se hayan depositado todos los recursos en efectivo que sean transferidos por los CDEs, los cuales deberán provenir de una cuenta CBE. Revisar que dichas aportaciones estén registradas en la contabilidad del partido, las cuales deberán contener las pólizas de los cheques correspondientes, así como el comprobante de ficha de depósito o transferencia electrónica junto con los recibos internos.	
6		¡No! ¿Son aportaciones de otros órganos del Partido en especie? ¡Sí! Se reinicia el procedimiento en la actividad No. 4.1	Art.: 79, 80, 81 del Reglamento de Fiscalización

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

7		<p>¡No! ¿Son aportaciones de candidatos internos en efectivo?</p>	<p>Art.: 75, 108, 228, 231, 237 inc. g), 248, 260 y 262 del Reglamento de Fiscalización.</p>
7.1		<p>¡Sí! Verificar que las aportaciones que rebasen los 200 días de SMGVDF se efectúen mediante cheque a nombre Partido y que provengan de la cuenta personal del aportante, o en su caso sea a través de una transferencia electrónica interbancaria, cuyos comprobantes impresos emitidos por el banco deberán contar con los datos necesarios de identificación del aportante. Verificar que dichas aportaciones estén soportadas con las pólizas correspondientes. NOTA: Copia de cheques o transferencia electrónica, fichas de depósito y los recibos "RM-CI". Cotejar que todas las aportaciones en efectivo del propio candidato hayan ingresado a una cuenta CBCEI a nombre del Partido.</p>	
7.2		<p>Verificar que el registro contable sea el correcto. Verificar que todos los recibos se apeguen al formato establecido y cumplan con todos los requisitos establecidos en la normatividad. Verificar que todos los recibos "RM-CI" se encuentren detallados en el control de folios Verificar que el Partido lleve un registro centralizado de las aportaciones en efectivo.</p>	
8		<p>¡No! ¿Son aportaciones de candidatos internos en especie?</p>	<p>Art.: 81, 107, 108, 231, 237 inc. g), 248, 260 y 262 del Reglamento de Fiscalización.</p>
8.1		<p>¡Sí! Verificar que los registros contables sean correctos. Verificar que las aportaciones que se reciban en especie deberán documentarse con recibos "RM-CI", así como contratos, cotizaciones o en su caso el criterio de evaluación utilizado. Verificar que todos los recibos se apeguen al formato establecido y cumplan con todos los requisitos establecidos en la normatividad. Verificar que todos los recibos "RM-CI" se encuentren detallados en el control de folios. Verificar que el órgano de finanzas de cada Partido lleve un registro centralizado de las aportaciones en especie.</p>	
9		<p>¡No! ¿Son aportaciones de militantes en efectivo?</p>	<p>Art.: 74, 75, 108, 228, 231, 237 inc. a y b), 248, 260, 261, 262 y 351 del Reglamento de Fiscalización.</p>
9.1		<p>¡Sí! Verificar que los recursos hayan sido depositados en una cuenta CBCEN y transferidos a la cuenta bancaria del precandidato. Verificar que las aportaciones en efectivo de una misma persona que rebasen la cantidad equivalente a doscientos días de SMGVDF dentro del mismo mes calendario, sean realizadas mediante cheque expedido a nombre del Partido y proveniente de la cuenta personal del aportante, o bien a través de</p>	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<p>transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada (CLABE).</p> <p>Verificar que la copia del cheque o el comprobante impreso de la transferencia electrónica se conserven anexo al recibo "RM-CI" y a la póliza, correspondiente.</p>	
10		<p>Verificar que el órgano de finanzas autorice la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar las cuotas o aportaciones recibidas.</p> <p>Cotejar que los recibos se imprimirán según el formato "RM-CI" para aportaciones en efectivo.</p> <p>Verificar que el partido lleve controles de folios de los recibos que se impriman y expidan para las precampañas "CF-RM-CI".</p> <p>Verificar que los controles de folios estén debidamente requisitados (contenga el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total, los recibos pendientes de utilizar y los recibos cancelados).</p> <p>Verificar que el órgano de finanzas del Partido lleve un registro centralizado del financiamiento que provenga de su militancia, dicho registro permitirá conocer el monto acumulado de las aportaciones.</p> <p>Se circularizan a los aportantes más significativos o bien, se solicita al partido los notifique para la confirmación de sus operaciones.</p>	
11		<p>¡No!</p> <p>¿Son aportaciones de militantes en especie?</p>	<p>Art.: 81, 82, 83 y 84, 108 231, 237 inc. g), 248, 260, 262 y 351 del Reglamento de Fiscalización</p>
11.1		<p>¡Sí!</p> <p>Verificar que las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las precampañas del Partido por los militantes, estén sustentadas con recibos foliados que se imprimirán según el formato "RM-CI".</p> <p>Revisar que las aportaciones estén documentadas mediante contratos escritos que deberán de tener por los menos: los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.</p> <p>Verificar que los ingresos por donaciones de bienes muebles estén registrados conforme a su valor comercial de mercado.</p> <p>Verificar que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles estén registrados conforme a su valor comercial de mercado.</p> <p>Se verificará que en las aportaciones de bienes muebles e inmuebles otorgados en comodato, se haya tomado el valor de uso promedio de dos cotizaciones solicitadas por el propio Partido.</p>	
12		<p>Cotejar que los recibos se impriman según el formato "RM-CI" para aportaciones en especie.</p> <p>Verificar que el Partido lleve controles de folios de los recibos que se impriman y expidan para las precampañas "CF-RM-CI".</p> <p>Verificar que los controles de folios estén debidamente requisitados (contenga el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total, los recibos pendientes de utilizar y los recibos cancelados).</p>	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<p>Verificar que el órgano de finanzas del partido lleve un registro centralizado del financiamiento que provenga de su militancia, dicho registro permitirá conocer el monto acumulado de las aportaciones.</p> <p>Se circularizan a los aportantes más significativos o bien, se solicita al partido los notifique para la confirmación de sus operaciones.</p>	
13		<p>¡No!</p> <p>¿Son aportaciones de simpatizantes en efectivo?</p>	Art.: 75, 102, 103, 108, 228, 231, 237 inc. a y b), 248, 260, 262 y 351 del Reglamento de Fiscalización.
13.1		<p>¡Sí!</p> <p>Verificar que los partidos no reciban aportaciones o donativos en efectivo de una misma persona superiores a la cantidad equivalente a doscientos días de SMGVDF dentro del mismo mes calendario, si estos no son realizados mediante cheque expedido a nombre del Partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, o bien a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada (CLABE). Verificar que la copia del cheque o el comprobante impreso de la transferencia electrónica se conserven anexo al recibo y a la póliza, correspondiente.</p> <p>Verificar que el órgano de finanzas autorice la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar las cuotas o aportaciones recibidas.</p>	
14		<p>Verificar que el Partido no reciba anualmente aportaciones, en dinero o en especie, de afiliados y simpatizantes por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña presidencial inmediata anterior.</p> <p>Verificar que las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tenga un límite anual equivalente al 0.5% del monto total del tope de gastos fijado para la campaña presidencial.</p> <p>Cotejar que los recibos se imprimirán según el formato "RSES-CI" para aportaciones en efectivo.</p> <p>Verificar que el Partido lleve controles de folios de los recibos que se impriman y expidan para las precampañas.</p> <p>Verificar que los controles de folios estén debidamente requisitados (número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total, los recibos pendientes de utilizar y los recibos cancelados).</p> <p>Verificar que el órgano de finanzas del Partido lleve un registro centralizado del financiamiento que provenga de los simpatizantes, dicho registro permitirá conocer el monto acumulado de las aportaciones.</p> <p>Se circularizan a los aportantes más significativos o bien, se solicita al partido los notifique para la confirmación de sus operaciones.</p>	
15		<p>¡No!</p> <p>¿Son aportaciones de simpatizantes en especie?</p>	Art.: 81, 82, 83 y 84, 102, 108, 231, 237 inc. g), 249, 260, 262 y 351 del Reglamento de Fiscalización
15.1		<p>¡Sí!</p> <p>Verificar que las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas internas del Partido por los simpatizantes, deberán estar</p>	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<p>sustentados con recibos foliados que se imprimirán según el formato “RSE-Cl”.</p> <p>Revisar que las aportaciones estén documentadas mediante contratos escritos que deberán de tener por los menos: los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con que se realiza la operación respectiva.</p> <p>Verificar que los ingresos por donaciones de bienes muebles estén registrados conforme a su valor comercial de mercado.</p> <p>Se verificará que los ingresos por donaciones deberán estar registrados conforme a su valor comercial de mercado, verificando y soportado con el contrato de comodato.</p>	
16		<p>Verificar que el órgano de finanzas autorice la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar las cuotas o aportaciones recibidas.</p> <p>Verificar que el Partido no reciba anualmente aportaciones, en dinero o en especie, de afiliados y simpatizantes por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña presidencial inmediata anterior.</p> <p>Verificar que el Partido lleve controles de folios de los recibos que se impriman y expidan para las precampañas.</p> <p>Verificar que los controles de folios estén debidamente requisitados (número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total, los recibos pendientes de utilizar y los recibos cancelados).</p> <p>Verificar que el órgano de finanzas del Partido lleve un registro centralizado del financiamiento que provenga de los simpatizantes, dicho registro permitirá conocer el monto acumulado de las aportaciones.</p> <p>Se circularizan a los aportantes más significativos o bien, se solicita al partido los notifique para la confirmación de sus operaciones.</p>	
17		<p>¡No!</p> <p>¿Son rendimientos financieros?</p>	Art.: 120 y 121 del Reglamento de Fiscalización
17.1		<p>¡Sí!</p> <p>Verificar que los ingresos que perciban los Partidos por rendimientos financieros, estén sustentados con los estados de cuenta bancarios.</p> <p>Verificar que el Partido no adquiera acciones bursátiles</p>	
18		<p>¡No!</p> <p>¿Son otros ingresos?</p>	Art.: 112 y 113 del Reglamento de Fiscalización
18.1		<p>¡Sí!</p> <p>Verificar que los ingresos que los precandidatos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y propaganda utilitaria, el mecanismo de las llamadas telefónicas al 01-900 y las colectas en vía pública, así como, cualquier otra similar que realicen para allegarse de fondos, estén sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza.</p> <p>Verificar que los ingresos por autofinanciamiento, estén apoyados en un control por cada evento que deberá contener número consecutivo, tipo de</p>	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración, importe total de los ingresos brutos obtenidos, importe desglosado de los gastos, ingreso neto y, en su caso, la pérdida obtenida, nombre y firma del responsable del evento. Este control pasará a formar parte del sustento documental del registro del ingreso del evento.	
19		<p>¡No! ¿Son transferencias de recursos no federales? ¡Sí! Verificar que las pólizas contables se encuentren soportadas con la documentación correspondiente. NOTA: ficha de depósito, recibos internos, facturas y contratos. Verificar el adecuado registro contable. Verificar que las transferencias realizadas por el Partido coincidan con sus estados de cuenta bancarios. Verificar que las transferencias se realicen en los periodos establecidos en el Reglamento. Verificar que los remanentes en cuentas bancarias destinadas a erogaciones en precampañas, sean reintegrados en una cuenta CBCEN o CBE.</p>	Art.: 65, 80, 126, 131, 146 y 233 del Reglamento de Fiscalización
20	Jefe de Departamento de Auditoría	Elabora oficio de ingresos y lo turna a revisión del Subdirector responsable, Director de Auditoría y Director de Resoluciones.	Art.: 346 del Reglamento de Fiscalización
21		<p>¿Está ok? ¡No! Se reinicia el procedimiento en la actividad No. 20.</p>	
21.1	Director General de la Unidad de Fiscalización	¡Sí! Se turna para autorización y firma del Director General de la Unidad de Fiscalización.	
22		<p>Ver Procedimiento de Revisión de Gabinete y Verificación Documental (Punto 9). NOTA: el oficio que se emite es el de ingresos y lleva el mismo proceso que el de errores y omisiones.</p>	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Revisión de egresos

1	Equipo de Auditores	Se procede a la revisión de las pólizas con documentos soporte y las muestras respectivas para determinar los egresos del Partido.	
2		¿Son gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet?	Art. 149, 153, 154, 155, 184 y 229 del Reglamento de Fiscalización.
2.1		<p>¡Sí!</p> <p>Verificar que las facturas hayan sido expedidas a nombre del Partido, contengan su clave del Registro Federal de Contribuyentes y cumplan con los requisitos fiscales.</p> <p>Verificar que las facturas se hayan expedido durante el periodo de precampaña.</p> <p>Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de SMGVDF, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente.</p> <p>Verificar que el Partido presente junto con los informes de precampaña los contratos y facturas correspondientes a la propaganda en páginas de internet.</p>	
3		<p>Verificar que el Partido haya presentado una relación impresa y en medio magnético, que detalle lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La empresa con la que se contrató la colocación; b) Las fechas en las que se colocó la propaganda; c) Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda; d) El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el impuesto al valor agregado (IVA) de cada uno de ellos; e) El precandidato y la precampaña beneficiada con la propaganda colocada; y; f) El Partido deberá conservar y presentar muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet. 	Art. 184 y 185, Fracción 3 del Reglamento de Fiscalización.
4		<p>Verificar que el Partido presente un informe sobre la colocación de propaganda en Internet, que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada por el partido al momento de la presentación de sus informes, especificando el número de póliza de diario con la que se abonó el pasivo correspondiente con cargo a gastos de precampaña, así como la orden de servicio expedida por el proveedor o alguna otra documentación que ampare dichos pasivos, en la cual deberá especificarse el importe del servicio prestado.</p> <p>Dichos informes deberán contener los siguientes datos, con base en los formatos "REL-PROM-INT" anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. La empresa con la que se contrató la colocación; II. Las fechas en las que se colocó la propaganda; III. Las direcciones electrónicas en las que se colocó la propaganda; IV. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente; 	Art. 163 y 186 del Reglamento de Fiscalización.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<p>V. El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; y</p> <p>VI. El precandidato y precampaña beneficiada.</p> <p>Verificar que se hayan registrado en la contabilidad del Partido en diversas subcuentas, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y estar soportados con la documentación a la que se refiere el Reglamento para la comprobación de egresos, la cual deberá entregarse a la autoridad electoral junto con los informes de precampañas.</p> <p>Verificar que la propaganda en páginas de internet se dirija a la obtención del voto, publicados o colocados durante las precampañas electorales, independientemente de la fecha de contratación y pago, que presenten cuando menos una de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las palabras “voto” o “votar”, “sufragio” o “sufragar”, “elección” o “elegir” y sus sinónimos, en cualquiera de sus derivados y conjugaciones, ya sea verbalmente o por escrito; b) La aparición de la imagen de alguno de los candidatos del partido, o la utilización de su voz o de su nombre, apellidos, apelativo o sobrenombre, sea verbalmente o por escrito; c) La mención de la fecha de la jornada electoral federal, sea verbalmente o por escrito; d) La difusión de la plataforma electoral del partido, o de su posición ante los temas de interés nacional; e) Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes o sonidos, a cualquier gobierno, sea emanado de las filas del mismo partido; f) Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes o sonidos, a cualquier partido distinto, o a cualquier candidato postulado por un partido distinto; g) La presentación de la imagen del líder o líderes del Partido; la aparición de su emblema; o la mención de sus slogans, frases de campaña o de cualquier lema con el que se identifique al partido o a cualquiera de sus candidatos. <p>Continua el procedimiento en la actividad No. 24 (oficio de egresos)</p>	
5		<p>¡No son gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet! ¿Son gastos en anuncios de publicidad en cine?</p>	<p>Art. 149, 153, 154, 155, 183 y 229 del Reglamento de Fiscalización.</p>
5.1		<p>¡Sí!</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las facturas hayan sido expedidas a nombre del Partido, contengan su clave del Registro Federal de Contribuyentes y cumplan con los requisitos fiscales. • Verificar que las facturas se hayan expedido durante el periodo de precampaña. • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de SMGVDF, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. 	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente. • Verificar que el Partido presente junto con los informes de precampaña los contratos y facturas correspondientes a la propaganda que se exhiba en salas de cine. 	
6		<p>Verificar que el Partido haya presentado una relación impresa y en medio magnético, que detalle lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> La empresa con la que se contrató la exhibición; Las fechas en las que se exhibió la propaganda; La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda; El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el impuesto al valor agregado (IVA) de cada uno de ellos; y El precandidato y la precampaña beneficiada con la propaganda exhibida. <p>Verificar que el Partido conserve y presente muestras del contenido de la propaganda proyectada en las salas de cine.</p> <p>NOTA: En los casos en que el Partido elabore directamente su propaganda, no será necesario que cumpla los requisitos establecidos en los incisos a) y d). En este supuesto, los partidos deberán señalar de manera expresa dicha circunstancia en el informe respectivo, y deberán acreditar que la propaganda fue realizada con recursos propios.</p>	Art. 183 del Reglamento de Fiscalización.
7		<p>Verificar que el Partido presente un informe de la propaganda en salas de cine que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, especificando el número de póliza de diario con la que se abonó el pasivo correspondiente con cargo a gastos de precampaña, así como la orden de servicio expedida por el proveedor o alguna otra documentación que ampare dichos pasivos, en la cual deberá especificarse el importe del servicio prestado.</p> <p>Dichos informes deberán contener los siguientes datos, con base en los formatos "REL-PROM-CINE" anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La empresa con la que se contrató la exhibición; Las fechas en las que se exhibió la propaganda; La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda; El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente; El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el impuesto al valor agregado (IVA) de cada uno de ellos; y El precandidato y precampaña beneficiada. <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que se hayan registrado en la contabilidad del Partido en diversas subcuentas, de conformidad con el catálogo de cuentas y estar soportados con la documentación a la que se refiere el Reglamento para la comprobación de egresos, la cual deberá entregarse a la autoridad electoral junto con los informes de precampañas. 	Art. 163, 185, Fracción 2 y 186 del Reglamento de Fiscalización.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la propaganda en salas de cine se dirija a la obtención del voto, publicados o colocados durante las precampañas electorales, independientemente de la fecha de contratación y pago, que presenten cuando menos una de las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> a) Las palabras “voto” o “votar”, “sufragio” o “sufragar”, “elección” o “elegir” y sus sinónimos, en cualquiera de sus derivados y conjugaciones, ya sea verbalmente o por escrito; b) La aparición de la imagen de alguno de los candidatos del partido, o la utilización de su voz o de su nombre, apellidos, apelativo o sobrenombre, sea verbalmente o por escrito; c) La mención de la fecha de la jornada electoral federal, sea verbalmente o por escrito; d) La difusión de la plataforma electoral del partido, o de su posición ante los temas de interés nacional; e) Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes o sonidos, a cualquier gobierno, sea emanado de las filas del mismo partido; f) Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes o sonidos, a cualquier Partido distinto, o a cualquier candidato postulado por un Partido distinto. <p>Continúa el procedimiento en la actividad No. 24 (oficio de egresos).</p>	
8		<p>¡No son gastos en anuncios de publicidad en cines!</p> <p>¿Son gastos en anuncios de publicidad exterior (espectaculares)?</p>	Art. 149, 153, 154, 155, 184 y 229 del Reglamento de Fiscalización.
8.1		<p>¡Sí!</p> <p>Verificar que las facturas hayan sido expedidas a nombre del Partido, contengan su clave del Registro Federal de Contribuyentes y cumplan con los requisitos fiscales.</p> <p>Verificar que las facturas se hayan expedido durante el periodo de precampaña.</p> <p>Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de SMGVDF, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente.</p> <p>Verificar si el Partido contrató publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, ajustándose a las siguientes disposiciones:</p>	
9		<ol style="list-style-type: none"> a) Solamente podrán ser contratados a través del Partido. b) Se entiende por anuncios espectaculares en la vía pública: toda propaganda que se difunda en buzones, cajas de luz, carteleras, columnas, mantas, marquesinas, muebles urbanos de publicidad, muros, panorámicos, parabuses, puentes, vallas, vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos. 	Art. 181 del Reglamento de Fiscalización.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<p>c) El partido debe entregar un informe pormenorizado de las contrataciones efectuadas, anexando copia del contrato y facturas originales que amparen el servicio prestado con empresas o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, de empresas dedicadas a la producción, diseño y manufactura de toda publicidad que se utilice para dichos anuncios, a más tardar el día de la presentación de informes de precampaña, con la información siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre de la empresa. II. Condiciones y tipo de servicio. III. Ubicación (dirección) y características de la publicidad. IV. Precio total y unitario. V. Duración de la publicidad y del contrato. VI. Condiciones de pago. VII. Fotografías. <p>d) Cualquier modificación a dichos contratos deberán ser notificados a la Unidad de Fiscalización.</p> <p>e) Los comprobantes de los gastos efectuados en anuncios espectaculares en la vía pública deben incluir, en hojas membretadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares que ampara la factura y el periodo en el que permanecieron colocados.</p>	
10		<p>El importe y el número total de los anuncios detallados en las hojas membretadas deben coincidir con el valor y número de anuncios que ampare la factura respectiva. Así mismo, deben presentarse en medio magnético y en hoja impresa.</p> <p>Las hojas membretadas del proveedor deberán contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre del Partido; II. Nombre del precandidato que aparece en cada espectacular; III. Número de espectaculares que ampara; IV. Valor unitario de cada espectacular, así como el impuesto al valor agregado (IVA) de cada uno de ellos; V. Periodo de permanencia de cada espectacular rentado y colocado; VI. Ubicación exacta de cada espectacular: nombre de la calle principal, número, calles aledañas, colonia, municipio o delegación; o en su caso los datos del taxi, microbús o autobús en los que se colocó la propaganda; VII. Entidad Federativa en donde se rentaron y colocaron los espectaculares; VIII. Medidas de cada espectacular; IX. Detalle del contenido de cada espectacular; y X. Fotografías. <p>f) La información incluida deberá ser reportada en los informes de precampaña, junto con los registros contables que correspondan; y,</p> <p>g) Conservar y presentar muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios espectaculares en la vía pública a solicitud de la Unidad de Fiscalización.</p>	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

11		<p>Verificar que el Partido presente un informe de la propaganda en anuncios espectaculares que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, especificando el número de póliza de diario con la que se abonó el pasivo correspondiente con cargo a gastos de precampaña, así como la orden de servicio expedida por el proveedor o alguna otra documentación que ampare dichos pasivos, en la cual deberá especificarse el importe del servicio prestado</p> <p>Dichos informes deberán contener los siguientes datos, con base en los formatos “REL-PROM-AEVP” anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular. Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública; La ubicación de cada anuncio espectacular; El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente; Las dimensiones de cada anuncio espectacular; El valor unitario de cada anuncio espectacular, así como el impuesto al valor agregado (IVA) de cada uno de ellos; y El candidato y campaña beneficiada. <p>Verificar que se hayan registrado en la contabilidad del Partido en diversas subcuentas, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y estar soportados con la documentación a la que se refiere el Reglamento para la comprobación de egresos, la cual deberá entregarse a la autoridad electoral junto con los informes de precampañas.</p> <p>Continúa el procedimiento en la actividad No. 24 (oficio de egresos).</p>	<p>Art. 185, Fracción 1, Inciso b) del Reglamento de Fiscalización.</p>
12		<p>Con la finalidad de constatar la veracidad de lo reportado por los Partidos a la Unidad de Fiscalización ordenará monitoreos de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública que la Unidad de Fiscalización determine, durante las precampañas electorales. Mismo que cotejará los datos de los informes de precampaña y de los informes anticipados con los resultados de los monitoreos.</p> <p>Verificar que los monitoreos en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, den cuenta de la contratación de los espacios referidos en los que aparezcan ciudadanos y ciudadanas con aspiraciones a convertirse en precandidatos a cargos de elección popular, así como precandidatos postulados por los Partidos.</p>	
13		<p>¡No son gastos en anuncios de publicidad exterior! ¿Son gastos en anuncios de publicidad en bardas?</p>	<p>Art. 149, 153, 154, 155 y 229 del Reglamento de Fiscalización.</p>

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

13.1		<p>¡Sí!</p> <p>Verificar que las facturas hayan sido expedidas a nombre del Partido, contengan su clave del Registro Federal de Contribuyentes y cumplan con los requisitos fiscales.</p> <p>Verificar que las facturas se hayan expedido durante el periodo de precampaña.</p> <p>Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de SMGVDF, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente.</p>	
14		<p>Para el caso de bardas:</p> <p>Verificar que el Partido haya entregado una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña para la pinta de propaganda electoral, especificando los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común; • La descripción de los costos; • El detalle de los materiales y mano de obra utilizados; • La identificación del precandidato; • La fórmula o precampaña beneficiada con este tipo de propaganda, debiendo cumplir, en su caso, con lo dispuesto en el Reglamento respecto de los criterios de prorrato. • Dicha relación deberá conservarse anexa a las pólizas y documentación soporte correspondiente. <p>Verificar que el partido conserve y presente fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.</p> <p>Continua el procedimiento en la actividad No. 24 (oficio de egresos).</p>	Art. 182 del Reglamento de Fiscalización.
15		<p>Para el caso de propaganda utilitaria:</p> <p>Verificar que el Partido haya presentado los contratos respectivos.</p> <p>Verificar que el Partido se apegue al criterio de prorrato que establece el Reglamento, en el supuesto de propaganda que beneficie a varios precandidatos.</p> <p>Verificar que el Partido haya presentado las muestras de la propaganda utilitaria.</p> <p>Verificar que la propaganda utilitaria que rebase los 500 DSMGVDF se haya registrado en la cuenta 105 "gastos por amortizar" como cuenta de almacén.</p> <p>Gastos por amortizar:</p> <p>Verificar que se lleve un control físico adecuado de la propaganda a través de Kárdex, notas de entrada y salida de almacén; mismas que deberán estar foliadas y autorizadas, contener el origen y destino, tipo de precampaña, nombre del precandidato beneficiado; así como el nombre y firma de quien entrega y recibe.</p>	Art. 178, 203 al 207 y 339 del Reglamento de Fiscalización
16		<p>¿No son gastos en anuncios de publicidad en (bardas y/o propaganda utilitaria)!</p> <p>¿Son gastos operativos de campañas internas?</p>	Art. 149, 153, 154, 155, 166, 169, 219 y 229 del Reglamento de Fiscalización.
16.1		<p>¡Sí!</p> <p>Verificar que los egresos estén registrados contablemente y estén soportados con la documentación original que expida a nombre del Partido la persona a quien se efectuó el pago.</p>	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<p>Cotejar que la documentación cumpla con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.</p> <p>Comprobar que todo pago que haya efectuado el partido y que haya rebasado la cantidad equivalente a cien días de SMGVDF, se haya pagado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.</p> <p>Verificar que las pólizas de los cheques estén anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque.</p> <p>Verificar que los egresos que efectuó cada Partido por concepto de viáticos y pasajes, se hayan comprobado hasta en un 10% por vía de bitácoras de gastos menores.</p>	
17		<p>Confirmar que las bitácoras utilizadas señalen con toda precisión los siguientes conceptos: fecha y lugar en que se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago y firma de autorización, y deberán anexarse los comprobantes que se recaben de tales gastos, aún cuando no reúnan los requisitos fiscales.</p> <p>Verificar que las erogaciones por concepto de gastos en sueldos y salarios eventuales estén clasificados a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate.</p> <p>Verificar que los gastos efectuados por el Partido por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos estén formalizados con el contrato correspondiente.</p>	
18		<p>Verificar que los gastos por reconocimientos por actividades políticas, estén soportados por recibos foliados “REPAP-CI” que especifiquen el nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio particular, clave de elector y teléfono, el monto y la fecha del pago, el tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el que se realizó el servicio.</p> <p>Verificar que los recibos estén firmados por el funcionario del área que autorizó el pago.</p> <p>Cotejar que los recibos se hayan expedido en forma consecutiva, que el recibo original permanezca en poder del órgano del Partido que haya otorgado el reconocimiento, quien deberá anexarlo a la póliza contable correspondiente y una de las copias se archivará en un consecutivo y la segunda copia del recibo deberá entregarse a la persona a la que se otorgó el reconocimiento.</p> <p>Verificar que las erogaciones por REPAP no rebasen el máximo anual establecido en el Reglamento.</p> <p>Verificar que las erogaciones por REPAP a una persona física por un importe equivalente o superior a 1000 días de SMGVDF anual, no sean comprobados a través de estos recibos.</p> <p>Se circularizan a las personas que recibieron pagos por REPAP y/o honorarios profesionales más significativos o bien, se solicita al partido los notifique para la confirmación de sus operaciones.</p> <p>Continua el procedimiento en la actividad No. 24 (oficio de egresos)</p>	<p>Art. 209, 210, 211, 237, 259, 337 y 351 del Reglamento de Fiscalización.</p>
19		<p>¡No son gastos operativos de campañas internas!</p> <p>¿Son gastos en diarios, revistas y medios impresos?</p>	<p>Art. 149, 153, 154, 155, 179 y 229 del Reglamento de Fiscalización.</p>

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

19.1		<p>¡Sí!</p> <p>Verificar que los egresos estén registrados contablemente y estén soportados con la documentación original que expida a nombre del Partido la persona a quien se efectuó el pago.</p> <p>Cotejar que la documentación cumpla con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.</p> <p>Verificar que las facturas se hayan expedido durante el periodo de precampaña.</p> <p>Comprobar que todo pago que haya efectuado el partido y que haya rebasado la cantidad equivalente a cien días de SMGVDF, se haya pagado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.</p> <p>Verificar que las pólizas de los cheques estén anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque.</p>	
20		<p>Verificar que los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos incluyan una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, la cual debe contener: las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y en su caso, el nombre del precandidato beneficiado con cada una de ellas.</p> <p>Verificar que el Partido conserve la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos que realicen en cada una de las campañas electorales, así como todos aquellos que realicen durante los periodos que comprenden las precampañas electorales, aún cuando no se refieran directamente a dichas precampañas.</p> <p>Verificar que cada una de las inserciones contenga la leyenda “inserción pagada” seguida del nombre de la persona responsable del pago.</p> <p>Verificar que la página con la inserción esté anexa a la documentación comprobatoria.</p>	
21		<p>Verificar que junto con los informes de precampaña el Partido haya presentado un informe de la propaganda consistente en diarios, revistas y otros medios impresos, que haya sido publicada durante el periodo de la precampaña.</p> <p>Verificar que la publicidad que aún no haya sido pagada por el Partido al momento de la presentación de sus informes, especifique el número de póliza de diario con la que se abonó el pasivo correspondiente con cargo a gastos de precampaña, así como la orden de servicio expedida por el proveedor o alguna otra documentación que ampare dichos pasivos, en la cual especifique el importe del servicio prestado.</p> <p>Dichos informes deberán contener los siguientes datos, con base en los formatos “REL-PROM-DRMI” anexos:</p> <p>Para el caso de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La especificación de las fechas de cada inserción; II. El nombre de la publicación; III. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente; IV. El tamaño de cada inserción; V. El valor unitario de cada inserción, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; y VI. El precandidato y precampaña beneficiada. 	<p>Art. 185, Fracción 1, Inciso a) del Reglamento de Fiscalización</p>

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		Verificar que todos los gastos que el Partido realice en diarios, revistas y otros medios impresos, estén claramente registrados e identificados en las cuentas contables del partido, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el Reglamento.	
22		<p>Con la finalidad de constatar la veracidad de lo reportado por los partidos, la Unidad de Fiscalización ordenará el monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, así como de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos y cualquier otro medio que la Unidad de Fiscalización determine, durante las precampañas electorales. La Unidad de Fiscalización conciliará los datos de los informes de precampaña con los resultados de los monitoreos.</p> <p>Verificar que los monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, den cuenta de la contratación de los espacios referidos en los que aparezcan precandidatos internos registrados o reconocidos por los Partidos, así como precandidatos postulados por los Partidos.</p> <p>Verificar que los gastos de la propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos con fecha posterior a la conclusión de las precampañas que contengan la imagen, nombre, apellidos, apelativo o sobrenombre del candidato triunfador de la contienda interna, serán considerados para efectos de los gastos de campaña de éste, los cuales deberán ser reportados en los informes correspondientes.</p> <p>Continúa el procedimiento en la actividad No. 24 (oficio de egresos).</p>	Art. 227 y 235 del Reglamento de Fiscalización
23		<p>¡Son Gastos de Producción de los Mensajes para Radio y TV!</p> <p>Verificar que las facturas hayan sido expedidas a nombre del Partido, contengan su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y cumplan con los requisitos fiscales.</p> <p>Verificar que las facturas se hayan expedido durante el periodo de precampaña.</p> <p>Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de SMGVDF, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente.</p> <p>Verificar que los comprobantes de los gastos efectuados en producción de mensajes para radio y televisión, especifiquen el concepto del servicio prestado, sean pagos de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.</p> <p>Verificar que se hayan presentado las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión.</p>	Art. 149, 153, 154, 155, 180 y 229 del Reglamento de Fiscalización
24		<p>Verificar que en los informes se incluyan los contratos de servicios firmados entre los partidos y los proveedores o prestadores de bienes y servicios participantes en el diseño y producción de los mensajes para radio y televisión.</p> <p>Verificar que el Partido presente un informe sobre gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña y que aún no haya sido pagada por el partido al momento de la presentación de sus informes, especificando el número de póliza de diario con la que se abonó el pasivo correspondiente con cargo a gastos de precampaña, así como la orden de servicio expedida por el proveedor o alguna otra documentación que ampare dichos pasivos, en la cual deberá especificarse el importe del servicio prestado.</p>	Art. 185 y 186 del Reglamento de Fiscalización

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<p>Verificar que se hayan registrado en la contabilidad del partido en diversas subcuentas, de conformidad con el catálogo de cuentas y estar soportados con la documentación a la que se refiere el Reglamento para la comprobación de egresos, la cual deberá entregarse a la autoridad electoral junto con los informes de precampañas.</p> <p>Continúa el procedimiento en la actividad No. 24 (oficio de egresos).</p>	
25	Jefe de departamento de Auditoría	Elabora oficio de egresos y lo turna a revisión del Subdirector responsable, Director de Auditoría y Director de Resoluciones.	Art. 346 del Reglamento de Fiscalización.
26		<p>¿Está ok?</p> <p>¡No! Se reinicia el procedimiento en la actividad No. 24 (oficio de egresos).</p>	
26.1		<p>¡Sí!</p> <p>Se turna para autorización y firma del Director General de la Unidad de Fiscalización.</p>	
27		<p>Ver Procedimiento de Revisión de Gabinete y verificación documental (PUNTO 9).</p> <p>NOTA: El oficio que se emite es el de egresos y lleva el mismo proceso que el de errores y omisiones.</p>	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Revisión del prorrateo de gastos

1	Equipo de Auditores	<p>Verificar que los gastos de precampaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más precampañas de un partido, sean efectuadas con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del Partido y sean distribuidos o prorrateados entre las distintas precampañas de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las precampañas del partido beneficiadas por tales erogaciones, debiendo entenderse como la distribución o prorrateo que resulte de dividir el total prorrateable en partes idénticas entre las precampañas beneficiadas con el gasto, lo que se traduce en la asignación de montos iguales a los candidatos promovidos, y b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido o partido representante de la coalición adopte, en concordancia con las precampañas beneficiadas indicadas en el inciso a) del presente artículo. Dichos criterios deberán hacerse del conocimiento de la Unidad de Fiscalización al momento de la presentación de los informes de precampaña, y por ningún motivo podrán ser modificados con posterioridad. El partido u órgano de finanzas del partido representante de la coalición deberá especificar los porcentajes de distribución aplicados a cada campaña. <p>Verificar que los comprobantes señalen específicamente las precampañas electorales, la localidad o localidades beneficiadas con el gasto, anexando evidencias que indiquen la correcta aplicación a las precampañas electorales beneficiadas.</p>	<p>Art. 177 del Reglamento de Fiscalización.</p>
2		<p>Verificar que la propaganda genérica corresponda a aquella publicidad en diarios, revistas y otros medios impresos, anuncios espectaculares, propaganda en salas de cine y en páginas de internet, en la que el partido o partido representante de la coalición promueva o invite a votar por el conjunto de candidatos a cargos de elección popular que los representan, sin que se especifique el precandidato o el tipo de precampaña que promocionan y sin distinguir si se trata de precandidatos a senadores, diputados federales, gobernadores, miembros de los cabildos municipales o de diputados locales en procesos electorales concurrentes.</p> <p>Verificar que la propaganda en la que no se logre identificar algún precandidato en especial, pero se promocióne alguna política pública que haya producido o vaya a producir efectos benéficos para la ciudadanía o se promocióne alguna postura del partido con respecto a un tema de interés nacional, se clasifique como “propaganda genérica” y sea reportada conforme al criterio de prorrateo utilizado.</p> <p>Verificar que en los casos en los que se publique o difunda la imagen de los líderes del partido, su emblema, la mención de slogans o lemas con los que se identifique al partido y/o a sus precandidatos o que sea el nombre de la plataforma electoral, se clasifique como “propaganda genérica” y sea reportada conforme al criterio de prorrateo utilizado.</p>	<p>Art. 194 del Reglamento de Fiscalización.</p>
3		<p>Verificar que en los casos en los que se promocióne a dos o más precandidatos a cargos de elección popular, se clasifique como “propaganda genérica federal” cuando se trate únicamente de precampañas de precandidatos federales y como “propaganda genérica mixta” cuando se trate de precampañas combinadas con candidatos federales y locales.</p> <p>Se debe tener presente el tipo de candidaturas que se promocionan, toda vez</p>	<p>Art. 194 y 196 del Reglamento de Fiscalización.</p>

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<p>que pueden existir, al menos, las siguientes combinaciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">CANDIDATO A LA PRESIDENCIA</th> <th style="width: 15%;">CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES</th> <th style="width: 15%;">CANDIDATOS A SENADORES</th> <th style="width: 20%;">CANDIDATOS LOCALES (Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos, dos de ellos o los tres)</th> <th style="width: 35%;">CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>•</td><td>•</td><td>•</td><td></td><td>GENERICO FEDERAL</td></tr> <tr><td>•</td><td>•</td><td></td><td></td><td>GENERICO FEDERAL</td></tr> <tr><td>•</td><td></td><td>•</td><td></td><td>GENERICO FEDERAL</td></tr> <tr><td></td><td>•</td><td>•</td><td></td><td>GENERICO FEDERAL</td></tr> <tr><td>•</td><td>•</td><td>•</td><td>•</td><td>GENERICO MIXTO</td></tr> <tr><td>•</td><td></td><td></td><td>•</td><td>GENERICO MIXTO</td></tr> <tr><td>•</td><td>•</td><td></td><td>•</td><td>GENERICO MIXTO</td></tr> <tr><td>•</td><td></td><td>•</td><td>•</td><td>GENERICO MIXTO</td></tr> <tr><td></td><td>•</td><td>•</td><td>•</td><td>GENERICO MIXTO</td></tr> <tr><td></td><td>•</td><td></td><td>•</td><td>GENERICO MIXTO</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>•</td><td>•</td><td>GENERICO MIXTO</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>•</td><td>NO SE TOMA EN CUENTA</td></tr> </tbody> </table> <p>Verificar que en la propaganda en la que se difunda la imagen, frases, slogans, el nombre, apellidos o apelativo, de algún precandidato de un partido diferente al que la contrata, sea considerada para efectos de los topes de gastos de precampaña del precandidato o precandidatos federales que contienen contra aquel o aquella al que se alude en dicha propaganda. En los casos en que por razón del contenido se beneficie a dos o más precampañas se esté a lo dispuesto en el criterio de prorrateo utilizado. Lo anterior, con independencia que los partidos incluyan en su propaganda referencias de las precampañas a las que pretenden aplicar el gasto correspondiente.</p>	CANDIDATO A LA PRESIDENCIA	CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES	CANDIDATOS A SENADORES	CANDIDATOS LOCALES (Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos, dos de ellos o los tres)	CLASIFICACION	•	•	•		GENERICO FEDERAL	•	•			GENERICO FEDERAL	•		•		GENERICO FEDERAL		•	•		GENERICO FEDERAL	•	•	•	•	GENERICO MIXTO	•			•	GENERICO MIXTO	•	•		•	GENERICO MIXTO	•		•	•	GENERICO MIXTO		•	•	•	GENERICO MIXTO		•		•	GENERICO MIXTO			•	•	GENERICO MIXTO				•	NO SE TOMA EN CUENTA	
CANDIDATO A LA PRESIDENCIA	CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES	CANDIDATOS A SENADORES	CANDIDATOS LOCALES (Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos, dos de ellos o los tres)	CLASIFICACION																																																																
•	•	•		GENERICO FEDERAL																																																																
•	•			GENERICO FEDERAL																																																																
•		•		GENERICO FEDERAL																																																																
	•	•		GENERICO FEDERAL																																																																
•	•	•	•	GENERICO MIXTO																																																																
•			•	GENERICO MIXTO																																																																
•	•		•	GENERICO MIXTO																																																																
•		•	•	GENERICO MIXTO																																																																
	•	•	•	GENERICO MIXTO																																																																
	•		•	GENERICO MIXTO																																																																
		•	•	GENERICO MIXTO																																																																
			•	NO SE TOMA EN CUENTA																																																																
4		<p>Verificar que las erogaciones que los partidos, efectúen con cargo a las cuentas “materiales y suministros” y “servicios generales” sean agrupadas en subcuentas por concepto del tipo de gasto correspondiente, y a su vez dentro de éstas se agrupen por sub-subcuenta según el área que les dio origen, o viceversa, constatando que los comprobantes estén debidamente autorizados por quien recibió el servicio y quien autorizó. Verificar que en caso de que se realice un evento específico donde se distribuya este tipo de bienes y tengan relación con las precampañas de diversos precandidatos, se utilice el criterio de prorrateo establecido.</p>	Art. 202, 205 y 216 del Reglamento de Fiscalización de																																																																	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<p>Verificar que las erogaciones que realicen los Partidos por concepto de adquisiciones de materiales o por propaganda electoral y utilitaria, sean registradas y controladas a través de la cuenta 105 "Gastos por Amortizar". Las salidas de estos materiales deberán ser identificadas por los Partidos específicamente en las precampañas políticas que los soliciten, con objeto de aplicar el gasto por este concepto en cada una de ellas. Asimismo, se deberá indicar cuando los Partidos realicen compras para varias precampañas. En caso que un evento específico donde se distribuyan este tipo de bienes tenga relación con las precampañas de diversos candidatos, deberá utilizarse el criterio de prorrateo establecido.</p> <p>Verificar que en el caso de los reconocimientos por actividades políticas que los Partidos no hubieren otorgado en relación con una precampaña específica, se siga el criterio de prorrateo utilizado.</p>	
--	--	---	--

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Revisión de bancos y conciliaciones bancarias

1	Equipo de Auditores	Verificar que el Partido presente la totalidad de los estados de cuenta bancarios, contratos de apertura de las cuentas y sus respectivas conciliaciones bancarias.	Art. 316, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.
2		Verificar que las cuentas bancarias se encuentren a nombre del Partido y se manejen en forma mancomunada por quienes autorizó el órgano de finanzas del mismo.	Art. 218 del Reglamento de Fiscalización.
3		Verificar que los saldos contables reportados en las conciliaciones bancarias coincidan con los saldos reportados en los estados de cuenta bancarios.	
4		Verificar que las cuentas bancarias canceladas cuenten con el escrito de cancelación correspondiente debidamente sellado por el banco.	Art. 232 del Reglamento de Fiscalización.
5		Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su cancelación procedan de acuerdo con los periodos establecidos en el Reglamento.	
6		Verificar que el partido haya informado a la Unidad de Fiscalización de la apertura de cuentas bancarias dentro de los plazos correspondientes.	
7		Verificar que todos los depósitos realizados en las cuentas bancarias del Partido se encuentren identificados, en caso contrario solicitar al Partido Político la documentación correspondiente.	Art. 228 del Reglamento de Fiscalización.
8		Realizar la confirmación de las cuentas bancarias con la CNBV a través del sistema SIARA (Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad).	Art. 336 del Reglamento de Fiscalización.
9		Verificar que los remanentes que se encuentren depositados en las cuentas bancarias destinadas a erogaciones de precampañas, sean reintegrados a alguna cuenta CBCEN o CBE de la entidad federativa correspondiente. NOTA: Recibo interno de transferencia.	Art. 233 del Reglamento de Fiscalización.
10		Las observaciones encontradas se deben incorporar al proyecto de oficio de errores y omisiones y/o ingresos respectivamente.	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Revisión de activo fijo

1	Equipo de Auditores	Se elaboran cédulas sumarias, analíticas, de integración, de procedimientos y de observaciones.	
2		Verificar que las pólizas contables cuenten con la documentación soporte respectiva. NOTA: Factura y copia de cheques.	Art. 37 y 149 del Reglamento de Fiscalización.
3		Verificar que las adquisiciones de activo fijo hayan sido destinadas para la precampaña del Partido.	Art. 45 del Reglamento de Fiscalización.
4		Verificar que la documentación comprobatoria de la erogación sea en original y cumpla con todos los requisitos fiscales. Verificar la autenticidad de las facturas en la página del SAT.	Art. 149 del Reglamento de Fiscalización.
5		Verificar que todo pago que rebase los 100 días de SMGVDF se hayan efectuado mediante cheque nominativo y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".	Art. 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización.
6		Verificar que las bajas de activo fijo se hayan efectuado por transferencia al Comité Ejecutivo Nacional (CEN). Verificar el correcto registro contable y clasificación del activo fijo.	Art. 37 y 45 del Reglamento de Fiscalización.
7		Las observaciones encontradas se deberán incorporar al oficio de egresos.	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Visitas de verificación

1	Equipo de Auditores	<p>La Unidad de Fiscalización podrá ordenar visitas de verificación durante la etapa de revisión de los informes de los partidos, o bien, dentro de los periodos de precampaña, con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de los mismos, que podrán realizarse por el personal designado por la propia Unidad de Fiscalización con el auxilio, en su caso, del personal de la Junta Distrital o Local que corresponda.</p> <p>En los periodos de precampaña y campaña, la Unidad de Fiscalización podrá en todo momento y de manera aleatoria seleccionar uno o varios distritos en los que se llevarán a cabo verificaciones muestrales respecto de la totalidad de los precandidatos que se encuentren registrados en el proceso electoral; estas visitas permitirán a la Unidad de Fiscalización contar con los elementos necesarios para cotejar los gastos resultado de la verificación contra los que reporte el precandidato del partido en el informe correspondiente.</p> <p>Para la realización de las visitas de verificación, la Unidad de Fiscalización deberá girar la orden correspondiente, la cual tendrá que cumplir por lo menos, con los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser emitida por escrito; b) Señalar la autoridad que lo emite; c) Señalar lugar y fecha de emisión; d) Estar fundada, motivada; e) Expresar objeto o propósito de la visita, señalando el lugar donde se llevará a cabo la misma; f) Ostentar la firma del funcionario competente para ordenarlas, y g) El nombre o nombres de las personas que efectuaran la visita de verificación. <p>En todo caso, la visita únicamente podrá consistir en la verificación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los recursos del partido.</p>	Art. 352 del Reglamento de Fiscalización.
2		<p>El desarrollo de las visitas de verificación se efectuará sin previo aviso conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En el domicilio señalado en la orden que para tales efectos emita la autoridad, las personas designadas por la Unidad de Fiscalización, se deberán identificar plenamente ante la persona con quien se entienda la diligencia, requiriéndola para que designe dos testigos, si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, los visitadores los designarán, haciendo constar esta situación en el acta que levanten; b) El inicio de la visita de verificación se efectuará con la persona que se localice en el lugar o lugares que señale la orden de visita de verificación, pudiendo también llevarse a cabo en otro domicilio en el que se conozca que se realizan actividades del precandidato o que existe material de propaganda electoral alusiva a la precampaña, siempre y cuando dichas actividades y el material localizado tengan 	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<p>relación directa con las mismas, sin que para ello se requiera nueva orden o ampliación de la orden de visita de verificación, haciendo constar tales hechos en las actas que se levanten;</p> <p>c) Las visitas de verificación, iniciadas por personal de la Unidad de Fiscalización, podrán continuarse por personal de la Junta Local o Distrital que corresponda, notificando al partido que corresponda, la sustitución de autoridad y de personal designado para efectuarla;</p> <p>d) Asimismo, una visita de verificación iniciada por personal de la Junta Local o Distrital que corresponda, podrá continuarse por personal de la Unidad de Fiscalización, debiendo de comunicar al partido por oficio la sustitución de autoridad y de personal designado para efectuarla;</p> <p>e) De toda visita de verificación se levantará acta en la que se incorpore de manera detallada, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se presentaron en su desarrollo, así como los datos y hechos más relevantes que hubieran sido detectados por el personal actuante, que harán prueba plena de la existencia de tales hechos, para efectos de la revisión de los informes de precampaña, según corresponda;</p> <p>f) El acta deberá ser firmada por la persona que el partido designe para atender la visita de verificación, así como por el visitador que la realiza. En caso de la negativa a firmar el acta, será firmada por dos testigos de asistencia, asentando este hecho en el acta respectiva,</p> <p>g) Si una visita de verificación se efectúa simultáneamente en dos o más lugares, en cada uno de ellos se deberán levantar actas que formarán parte del acta final de la visita de verificación que se practique, por lo que el acta final podrá ser levantada en cualquiera de dichos lugares;</p> <p>h) Se podrán levantar actas parciales o complementarias en las que se hagan constar hechos de carácter concreto que se conozcan en el desarrollo de la visita de verificación; estas actas deberán cumplir las formalidades del acta de inicio señaladas en el Reglamento;</p> <p>i) Con el levantamiento del acta final se dará por concluida la visita de verificación, por lo que posterior a ésta, ya no se podrá levantar actas parciales o complementarias;</p> <p>j) El acta final deberá ser levantada dentro de los tres meses siguientes a la fecha del inicio de la visita de verificación, salvo que la Unidad de Fiscalización autorice, por causa justificada, la ampliación del plazo, lo cual se hará del conocimiento al partido mediante oficio y con anticipación al plazo de conclusión;</p> <p>k) Hasta la fecha de levantamiento del acta final, el partido sujeto a una visita de verificación, podrá exhibir o proporcionar la información relativa al cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los recursos del partido;</p> <p>l) Cuando resulte imposible continuar o concluir una visita de verificación en el lugar o lugares en los que se venía practicando, las</p>	
--	--	---	--

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		<p>actas correspondientes podrán levantarse en las oficinas del CEN o, en las de la propia Unidad de Fiscalización, debiéndose de señalar claramente las situaciones que impiden su continuación en las actas correspondientes;</p> <p>m) Las actas parciales y el acta final se levantará con la persona que se encuentre presente en el domicilio o cualquiera de los domicilios en los que se esté practicando la visita de verificación;</p> <p>n) El acta final deberá cumplir con las mismas formalidades que se señalan en el Reglamento para el acta de inicio y las actas parciales;</p> <p>o) Si a la firma de cualquiera de las actas que se levanten con motivo de la práctica de una visita de verificación, la persona que atiende se niega a firmar el acta que corresponda, dicha situación quedará consignada en el acta que se levante sin que dicha situación la invalide, y</p> <p>p) En todos los casos, se entregará copia del acta al partido.</p>	
3		<p>Los partidos sujetos a una visita de verificación y la persona con quien se entienda la visita, están obligados a permitir al personal designado por la Unidad de Fiscalización el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición la contabilidad y demás documentación u objetos, que acrediten el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los recursos del partido que corresponda, de la que el personal designado por la Unidad de Fiscalización podrá sacar copias del original, fotografías o video de los mismos, para que formen parte del acta que se levante con motivo de la visita. También deberán permitir la verificación de material de propaganda electoral alusiva a la precampaña que tenga el partido en los lugares visitados.</p> <p>Los resultados de las visitas de verificación serán determinados en el dictamen y la resolución que en su momento proponga la Unidad de Fiscalización al Consejo General, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de precampaña, según sea el caso.</p>	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Elaboración de Dictamen Consolidado

1	Jefe de Departamento de Auditoría	Al vencimiento del plazo para la revisión de los informes de precampaña, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dispondrá de un plazo de 20 días para elaborar el dictamen consolidado. El Jefe de Departamento procede a elaborar el dictamen en cuatro apartados como se indica a continuación:	Art. 278 al 280 del Reglamento de Fiscalización Art. 84 párrafo 1 inciso d) del. COFIPE.
2		1.- INICIO DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Se hace constar lo siguiente - El número y la fecha del escrito con el que el Partido Político hizo entrega de los informes de precampaña de ingresos y egresos a la Unidad de Fiscalización.	
3		- El nombre de la persona comisionada por la Unidad de Fiscalización para realizar la revisión del informe de precampaña y - La fecha de cuándo se levantó el acta de inicio.	
4		2.- INGRESOS Se hace constar lo siguiente: - Cada una de las versiones de los informes de precampaña correspondiente al rubro de ingresos. - Integración de las observaciones subsanadas y no subsanadas informadas al Partido. - El número y la fecha de los oficios de revisión de gabinete y verificación documental y, el de ingresos, mediante los cuales se le solicitaron al Partido aclaraciones y/o rectificaciones.	
5		- El número y fecha de los escritos del Partido Político mediante los cuales contestó las aclaraciones y/o rectificaciones solicitadas por la Unidad de Fiscalización. - Los resultados de la valoración a la documentación presentada por el Partido Político.	
6		3.- EGRESOS Se hace constar lo siguiente: - Cada una de las versiones de los informes de precampaña correspondiente al rubro de egresos. - Integración de las observaciones subsanadas y no subsanadas informadas al Partido.	
7		- El número y la fecha de los oficios de revisión de gabinete y verificación documental, así como el de egresos, mediante los cuales se solicitaron al Partido Político aclaraciones y/o rectificaciones - El número y fecha de los escritos del Partido Político mediante los cuales contestó las aclaraciones y/o rectificaciones solicitadas por la Unidad de Fiscalización.	
8		- Los resultados de la valoración a la documentación presentada por el Partido Político.	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

9		<p>4.- CONCLUSIÓN</p> <p>Se hace constar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La última versión de los informes de precampaña correspondiente al rubro de ingresos y egresos. - El % de revisión de los ingresos y egresos. - Los controles de folios "CF-RM-CI", "CF-RSES-CI" y "CF-REPAP-CI", señalando los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar por el Partido. 	
10		<ul style="list-style-type: none"> - Los resultados de las observaciones no subsanadas que le fueron Informadas al Partido a través de los distintos oficios, de conformidad con la revisión efectuada, en los cuales se indica el incumplimiento de la normatividad que le aplica. - El saldo final reportado en sus informes de precampaña. 	
11		Se turna a revisión del Subdirector, Director de Auditoria y Director de Resoluciones y Normatividad	
12	Subdirector, Director de Auditoria y Director de Resoluciones y Normatividad	Está Ok?	
12.1		<p>i No i</p> <p>Se turna para realizar las correcciones indicadas por los Subdirectores y Directores.</p> <p>Se reinicia el procedimiento en la actividad número 2.</p>	
13	Director General de la Unidad de Fiscalización	<p>i Sí i</p> <p>Se turna para Vo.Bo. del Director General de la Unidad de Fiscalización.</p>	
14	Director General de la Unidad de Fiscalización y Director de Resoluciones y Normatividad	Se envía a la Dirección de Resoluciones y Normatividad para elaborar el proyecto de resolución que contiene sanciones de forma y fondo y turnan para su Vo.Bo. Al Director General	
15	Director General de la Unidad de Fiscalización, Director de Auditoria y Director de Resoluciones y Normatividad	El Director General acuerda y revisa en forma conjunta con los Directores de Auditoria y Resoluciones y Normatividad el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución para dar su Vo.Bo., para su envío al Secretariado del Consejo General.	
16	Secretariado del Consejo General	El Secretariado del Consejo General, prepara el orden del día para someter a aprobación el proyecto de resolución ante el Consejo.	

ANEXOS

INDICE DE FORMATOS

- Oficio recordatorio.
- Oficio de errores y omisiones.
- AN "IPR-P" Informe de precampaña para precandidatos a la presidencia de la republica.
- AO "IPR-S-D" Informe de precampaña para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales.
- G "RM-CI" Recibo de aportaciones de militantes y organizaciones sociales y del candidato Interno.
- H "CF-RM-CI" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales.
- Q "RSES-CI" Recibo de aportaciones en especie de simpatizantes para campaña interna.
- R "CF-RSES-CI" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para campaña interna.
- U "CE-AUTO" Control de eventos de autofinanciamiento.
- V "CE-AUTO-01-900" Control de ingresos por el mecanismo de llamadas telefónicas con Clave 01-900.
- AC "REPAP-CI" Recibo de reconocimientos por actividades políticas en campañas internas.
- AD "CF-REPAP-CI" Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas en campañas internas.
- AQ "REL-PROM-DRMI" Relación de inserciones en diarios, revistas y medios impresos.
- AR "REL-PROM-AEVP" Relación de anuncios espectaculares en vía pública.
- AS "REL-PROM-CINE" Relación de propaganda exhibida en salas de cine.
- AT "REL-PROM-INT" Relación de propaganda contratada en páginas de internet.
- AU Reporte consolidado de ingresos y egresos de campaña interna.
- Cédula de recepción de Informes de precampaña.
- Cédula de recepción de Inventario de activo fijo.
- Cédula de recepción de informe de la propaganda aun no pagada (Pasivos).
- Cédula de recepción de estados de cuenta bancarios.
- Cédula de recepción de conciliaciones bancarias.
- Cédula de recepción de balanzas de comprobación.
- Cédula de recepción de auxiliares contables.
- Cédula de recepción de concentrado de control de folios consecutivo y personalizado.
- Cédula sumaria de ingresos.
- Cédula de revisión aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato en efectivo para campaña interna.
- Cédula de revisión aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato en especie para campaña interna.
- Cédula de revisión aportaciones en efectivo de simpatizantes para campaña interna.
- Cédula de revisión aportaciones en especie de simpatizantes para campaña interna.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- Cédula de revisión de transferencias en efectivo.
- Cédula de revisión de transferencias en especie.
- Cédula de revisión de transferencias de remanentes de las campañas internas.
- Cédula de revisión de rendimientos financieros.
- Cédula sumaria de egresos.
- Cédula de revisión de gastos en propaganda en páginas de internet.
- Cédula de revisión de gastos en propaganda exhibida en salas de cine.
- Cédula de revisión de gastos en espectaculares colocados en vía pública.
- Cédula de revisión de gastos en propaganda utilitaria.
- Cédula de revisión de gastos en propaganda en bardas.
- Cédula de revisión de gastos operativos de campaña.
- Cédula de revisión de gastos en diarios, revistas y otros medios.
- Cédula de revisión de gastos de producción de mensajes para radio y televisión.
- Cédula de revisión de gastos por amortizar.
- Cédula de integración de bancos.
- Cédula de revisión de adquisición de activo fijo.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/ (núm. de oficio)/ (año)

**Asunto: Oficio recordatorio del plazo para la presentación de los
Informes de Precampañas (Año) y documentación soporte.**

México, D. F., (día) de (mes) de (año)

**(NOMBRE Y CARGO DEL
RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE
FINANZAS DEL (NOMBRE DEL PARTIDO)
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos d) y e); 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación. Al respecto, me permito recordarle que el próximo (día) de (mes) de (año), vence el plazo para que los partidos políticos presenten ante esta autoridad los Informes de Precampañas correspondientes al Proceso Electoral Federal (periodo).

Asimismo, es preciso señalar que en relación con la comprobación y registro de los ingresos y egresos de las precampañas, les será aplicable el Reglamento para la Fiscalización, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal electoral celebrada el (Día) de (Mes) de (Año) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el (Día) de (Mes) del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo (Número) transitorio del Reglamento de merito.

Por lo que en términos del artículo 316 del Reglamento de la materia, los partidos deberán remitir a la autoridad electoral junto con los Informes de Precampaña la documentación siguiente:

1. El formato único con los datos de identificación personal del precandidato, y su domicilio para oír y recibir notificaciones;
2. El formato de origen de los recursos aplicados a precampaña que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, las declaraciones y firmas tendientes a autorizar al Instituto, para obtener, -de ser necesario- información;
3. Carta protesta, donde los precandidatos manifiesten que no están impedidos legalmente para desempeñar el cargo, ni están sujetos a un procedimiento penal y autorizan al Instituto a validar ante las autoridades competentes, la veracidad de las declaraciones contenidas;
4. Los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas señaladas en el Reglamento, así como las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo en el que hayan durado las precampañas electorales;
5. Las balanzas de comprobación del CEN y CDE's de los meses que hayan durado las precampañas electorales, la balanza consolidada por el periodo de precampaña, así como los auxiliares contables por el periodo de la precampaña electoral;

(Iniciales del nombre del Director de Auditoría)/ (Iniciales de los nombres de quienes lo elaboraron)

1

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

6. El informe a que se refiere el artículo 185 del Reglamento;
7. Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en las precampañas electorales federales, previstos en los artículos 237, 261 y 262 del Reglamento, así como los registros centralizados de la militancia y de las aportaciones en dinero y en especie;
8. La relación de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas;
9. El Inventario de activo fijo por las adquisiciones realizadas durante el periodo de precampaña;
10. Para los gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares, salas de cine y páginas de Internet, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 179 al 184 del Reglamento por cada uno de los candidatos internos, y las referencias a los candidatos se entenderán hechas a los candidatos internos;
11. La documentación comprobatoria de los ingresos que se reciban y los egresos que se realicen con motivo de las campañas internas, y
12. Copia de la credencial para votar de los precandidatos, en medio magnético.

De igual forma, se requiere que su partido proporcione el criterio de prorrateo utilizado, en forma impresa y en medio magnético.

Adicionalmente, por lo que se refiere al Formato Único con los datos de identificación personal de los precandidatos a cargos de elección popular y el formato de origen de los recursos aplicados a precampaña, estos se incluyen en el acuerdo (Número) aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal electoral celebrada el (Día) de (Mes) de (Año) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el (Día) de (Mes) del presente.

Es importante mencionar que deberá remitir en medio magnético a esta Unidad de fiscalización en los programas Word o bien, hoja de cálculo Excel, los informes de precampaña en el formato "IPR-P", "IPR-S-D", "RM-CI", "RES-CI", "REL-PROM-DRMI", "REL-PROM-AEVP", "REL-PROM-INT" y "REPAP-CI", así como en forma impresa debidamente suscritos.

Por otra parte, como lo señala el artículo 341 del Reglamento, me permito solicitarle que indique si la revisión de la información contable y de la documentación de soporte que amparen sus Informes de Precampaña, se llevará a cabo en las oficinas de su instituto político o la remitirá a esta Unidad de Fiscalización.

Al respecto, y con base en el artículo 342 del Reglamento, le informo que de optarse por la primera alternativa, el personal adscrito a la Unidad de Fiscalización se presentará en las oficinas de su instituto político a partir del día siguiente aquél en que sean presentados los respectivos Informes de Precampaña, a las (hora: minutos) horas para dar inicio al proceso de fiscalización. Asimismo, se levantará el acta administrativa para hacer constar el inicio de la revisión, así como de la documentación soporte de los referidos informes. Dicha acta deberá ser firmada por el(los) responsable(s) de la revisión comisionado(s) por esta Unidad de Fiscalización y por dos testigos designados por el responsable del órgano de finanzas o el equivalente de su instituto político, o en su ausencia o negativa, por dos testigos designados por el(los) responsable(s) de la revisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 del Reglamento de mérito.

(Iniciales del nombre del Director de Auditoría)/ (Iniciales de los nombres de quienes lo elaboraron)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Ahora bien, en el caso de que su partido decida enviar la información contable y la documentación soporte de los ingresos y egresos del ejercicio que se reporta a las oficinas de esta Unidad, deberá ser entregada en la presentación de los informes en comento. De igual forma, le comunico que se levantará el acta administrativa para hacer constar el inicio de la revisión correspondiente, misma que será firmada por el(los) responsables de la revisión comisionado(s) por esta Unidad de Fiscalización y por dos testigos designados por el responsable del órgano de finanzas o el equivalente de su partido, debiéndose presentar estos últimos en nuestras oficinas el día que entregue los Informes de Precampaña y la documentación soporte, o en su ausencia o negativa, el responsable de la revisión designará a los dos testigos.

No obstante lo anterior, es conveniente recordar que el Acuerdo antes señalado, denominado (Nombre del Acuerdo), en el Lineamiento (Número) señala que los plazos de la revisión para el procedimiento expedito serán considerados como días naturales, motivo por el cual, si optara por realizar la revisión en las oficinas de la Unidad de Fiscalización su partido deberá designar una guardia para que en el transcurso de la revisión atienda y solucione las eventuales dudas y proporcione información y documentación que le sea requerida; aunado a lo anterior, es de recordarse que el Acuerdo señala que los días son naturales, y estando en proceso electoral, únicamente para este procedimiento todos los días son hábiles incluidos sábados, domingos y días festivos.

Así también, me permito informarle que se ha comisionado como responsables para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que amparan sus Informes de Precampaña al (nombre completo del subdirector de auditoría responsable) y (nombre completo del jefe(s) de departamento de auditoría encargado de la revisión).

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Representante del (nombre del Partido) ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del (nombre del Partido) ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente
(Iniciales del nombre del Director de Auditoría)/ (Iniciales de los nombres de quienes lo elaboraron)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/ (núm. de oficio)/ (año).

**Asunto: Errores y Omisiones de la revisión de
precampaña del (Nombre del Partido) (procedimiento
ordinario).**

México, D. F., (Día) de (Mes) de (Año)

**(NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE
DEL ÓRGANO DE FINANZAS DEL
(NOMBRE DEL PARTIDO)
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 79, párrafo 1; 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f), así como 84, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276 del Reglamento de Fiscalización, el (Nombre del Partido) presentó los Informes de Precampaña correspondiente al proceso electoral federal (Periodo).

Es preciso señalar, que la comprobación y registro de los ingresos y egresos relacionados con las precampañas les será aplicable el Reglamento de Fiscalización, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal electoral celebrada el (Día) de (Mes) de (Año) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el (Día) de (Mes) del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo (Número) transitorio del Reglamento de merito.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes antes referidos, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso k); y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; así como 333 y 346 del Reglamento en cita, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Informes de Precampaña y Formatos Únicos

Revisión Contable de los Informes de Precampaña

Bancos

Ingresos

Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional y de Otros Órganos del Partido

Aportaciones de Militantes

Aportaciones de Simpatizantes

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña respectivos, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Representante del (Nombre del Partido) ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del (Nombre del Partido) ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

Minutario.

(Iniciales del nombre del Director de Auditoría)/ (Iniciales del nombre del Subdirector de Resoluciones)/ (Iniciales del nombre del Subdirector de Auditoría)/ (Iniciales del nombre del Jefe(s) de Departamento de Auditoría) Página 2 de 2

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

 AN. FORMATO "IPR-P" - INFORME DE PRECampaña PARA PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA
 REPUBLICA DEL PARTIDO _____

I. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1. Lema publicitario de la campaña: _____ (1)
2. Inicio de campaña: dd-mmm-aaaa(2) Término de campaña: dd-mmm-aaaa(2)
3. Nombre o número de Fórmula (en su caso) _____ (3)

II. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO INTERNO

1. Nombre del candidato: _____ (4)
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))
2. R.F.C.: _____ Clave de elector: _____ (5)
3. Domicilio particular: _____ (6)
(Calle) (Número) (Colonia)
(Delegación o Municipio) (Entidad Federativa) (C.P.)
4. Teléfono particular: _____ Teléfono oficina: _____ (7)

III. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO SUPLENTE

1. Nombre: _____ (8)
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))
2. R.F.C.: _____ Clave de elector: _____ (9)
3. Domicilio particular: _____ (10)
(Calle) (Número) (Colonia)
(Delegación o Municipio) (Entidad Federativa) (C.P.)
4. Teléfono particular: _____ Teléfono oficina: _____ (11)

IV. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPAÑA INTERNA (INGRESOS)

	IMPORTE	MONTO (\$)
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional:		
En efectivo	_____	
En especie	_____	
Subtotal		_____ (12)
2. Aportaciones de otros órganos del partido:		
En efectivo	_____	
En especie	_____	
Subtotal		_____ (13)
3. Aportaciones del candidato interno:		
En efectivo	_____	
En especie	_____	
Subtotal		_____ (14)
4. Aportaciones de Militantes:		
En efectivo	_____	
En especie	_____	
Subtotal		_____ (15)
5. Aportaciones de Simpatizantes:		
En efectivo	_____	
En especie	_____	
Subtotal		_____ (16)
6. Rendimientos financieros		_____ (17)
7. Otros ingresos*		_____ (18)
8. Transferencias de recursos no federales		_____ (19)
	TOTAL	_____ (20)

*Anexar el detalle por este concepto.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

V. DESTINO DE LOS RECURSOS DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑA INTERNA (EGRESOS)

	IMPORTE	MONTO (\$)	
A) Gastos de propaganda de campaña interna:			
Páginas de Internet	_____		
Cine	_____		
Espectaculares	_____		
Otros	_____		
Subtotal		_____	(21)
B) Gastos operativos de campaña interna:		_____	(22)
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna:		_____	(23)
D) Gastos de producción de mensajes en radio y T.V. de campaña interna:		_____	(24)
	TOTAL	_____	(25)

VI. RESUMEN

INGRESOS	\$ _____(26)	\$ _____(27)	\$ _____(28)**
EGRESOS			
SALDO			

** Anexar el detalle del saldo final (Bancos, cuentas por cobrar y pasivos).

VII. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Nombre: _____ (29)
 (Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))
 (Titular del órgano responsable de finanzas)

FIRMA (29)

VIII. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO***

Nombre: _____ (30)
 (Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))

FIRMA (30)

FECHA: _____(31)

*** Anexar copia de la credencial para votar.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

APARTADO I. Identificación de la campaña.

- | | |
|--------------------------------|---|
| (1) Lema | Lema publicitario con el cual se identifica la campaña. |
| (2) Periodo de Campaña | Fechas (día, mes y año), de inicio y término de la precampaña electoral que se reporta. |
| (3) Nombre o número de fórmula | En su caso, anotar el número o nombre de fórmula precandidato-suplente. |

APARTADO II. Identificación del candidato interno.

- | | |
|------------------------------|--|
| (4) Nombre | Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del precandidato. |
| (5) R.F.C y Clave de Elector | Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y Clave de Credencial de Elector del precandidato |
| (6) Domicilio Particular | Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), del precandidato. |
| (7) Teléfonos | Números telefónicos, tanto de su domicilio particular como el de sus oficinas. |

APARTADO III. Identificación del candidato suplente.

- | | |
|------------------------------|--|
| (8) Nombre | Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del candidato suplente. |
| (9) R.F.C y Clave de Elector | Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y Clave de Credencial de Elector del candidato suplente. |
| (10) Domicilio Particular | Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), del candidato suplente. |
| (11) Teléfonos | Números telefónicos, tanto de su domicilio particular como el de sus oficinas. |

APARTADO IV. Origen y monto de recursos de campaña interna (Ingresos).

- | | |
|---|---|
| (12) Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | Monto total de los recursos destinados por el Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido a la campaña interna que se reporta. |
|---|---|

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- | | |
|--|--|
| (13) Aportaciones de Otros Órganos del Partido | Monto total de los recursos destinados a la campaña interna que se reporta por los comités locales, distritales u órganos equivalentes del partido. |
| (14) Aportaciones del Candidato Interno | Monto total de los recursos aportados por el propio candidato interno exclusivamente para la realización de la campaña interna, desglosando en su caso efectivo y especie. |
| (15) Aportaciones de Militantes | Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones recibidas por el partido político, por las cuotas y aportaciones de sus militantes debidamente registrados para la campaña interna, separando efectivo y especie. |
| (16) Aportaciones de Simpatizantes | Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones en dinero y en especie recibidas por el partido político, de parte de sus simpatizantes para la campaña interna, separando efectivo y especie. |
| (17) Rendimientos Financieros | Monto total de los intereses generados por las cuentas bancarias en las que se hubieren depositado los recursos destinados a la campaña. |
| (18) Otros Ingresos | Monto total de los recursos recibidos por otros conceptos, donde se deberá anexar su detalle. |
| (19) Transferencias de Recursos no Federales | Monto total de los recursos recibidos por el candidato |
| (20) Total | El total de la suma de los recursos aplicados a la campaña interna. |

APARTADO V. Destino de los recursos. Gastos de promoción de las campañas internas.

- | | |
|--|---|
| (21) Gastos de Propaganda de Campañas Internas | Montos totales de los egresos efectuados por propaganda realizada en bardas, mantas, volantes, pancartas, por la renta de equipo de sonido, por la renta de locales para eventos políticos, propaganda utilitaria, en espectaculares en la vía pública, salas de cine, páginas de internet y otros similares. |
| (22) Gastos Operativos de Campaña Interna | Montos totales de los egresos efectuados por concepto de sueldos y salarios, arrendamiento de muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y similares. |

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- | | |
|--|---|
| (23) Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos de Campañas Internas | Monto total de los egresos efectuados por concepto de mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, realizados en prensa. |
| (24) Gastos en Producción de Mensajes de Radio y Televisión de Campañas Internas | Monto total de los egresos efectuados en la producción de mensajes para Radio y Televisión. |
| (25) Total | El total de la suma de los egresos efectuados en la campaña interna. |

APARTADO VI. Resumen

- | | |
|---------------|---|
| (26) Ingresos | Suma total de los recursos obtenidos a la campaña interna de que se trate. |
| (27) Egresos | Suma total de los egresos efectuados durante la campaña interna. |
| (28) Saldo | El balance de los rubros anteriores, del cual se deberá presentar la integración del saldo final, integrado por los saldos de las cuentas bancos, cuentas por cobrar y pasivos. |

APARTADO VII. Responsables de la información.

- | | |
|--|---|
| (29) Nombre y Firma del Titular del Órgano Responsable del Partido | Nombre y firma del titular del órgano responsable de finanzas en el partido político. |
|--|---|

APARTADO VIII. Nombre y firma del candidato interno.

- | | |
|---|---|
| (30) Nombre y Firma del Candidato Interno | Nombre y firma del candidato interno. Anexando copia de la credencial para votar. |
| (31) Fecha | Fecha de presentación del informe de campaña interna. |

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

 AO. FORMATO "IPR-S-D"-INFORME DE PRECampaña PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y
 DIPUTADOS FEDERALES DEL PARTIDO _____

I. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1. Tipo de campaña electoral:	Senador: <input type="checkbox"/>	Diputado: <input type="checkbox"/>	(1)
2. Distrito electoral:	Número: <input type="text"/>	Cabecera: _____	(2)
3. Entidad federativa:	_____		(3)
4. Inicio de campaña:	<u>dd-mmm-aaaa</u> (4)	Término de Campaña: <u>dd-mmm-aaaa</u> (4)	
5. Lema publicitario de la campaña:	_____		(5)
6. Nombre o número de Fórmula (en su caso):	_____		(6)

II. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO INTERNO

1. Nombre del candidato:	_____	(7)
	(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))	
2. R.F.C.:	_____	Clave de Elector: _____ (8)
3. Domicilio particular:	_____	(9)
	(Calle) (Número) (Colonia)	
	(Delegación o Municipio) (Entidad Federativa) (C.P.)	
4. Teléfono particular:	_____	Teléfono oficina: _____ (10)

III. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO SUPLENTE

1. Nombre del candidato:	_____	(11)
	(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))	
2. R.F.C.:	_____	Clave de Elector: _____ (12)
3. Domicilio particular:	_____	(13)
	(Calle) (Número) (Colonia)	
	(Delegación o Municipio) (Entidad Federativa) (C.P.)	
4. Teléfono particular:	_____	Teléfono oficina: _____ (14)

V. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPAÑA INTERNA (INGRESOS)

	IMPORTE	MONTO (\$)
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional:		
En efectivo	_____	
En especie	_____	
Subtotal	_____	(15)
2. Aportaciones de otros órganos del partido:		
En efectivo	_____	
En especie	_____	
Subtotal	_____	(16)
3. Aportaciones del candidato interno:		
En efectivo	_____	
En especie	_____	
Subtotal	_____	(17)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

4. Aportaciones de Militantes:			
En efectivo	_____		
En especie	_____		
Subtotal		_____	(18)
5. Aportaciones de Simpatizantes:			
En efectivo	_____		
En especie	_____		
Subtotal		_____	(19)
6. Rendimientos financieros		_____	(20)
7. Otros Ingresos*		_____	(21)
8. Transferencias de recursos no federales		_____	(22)
	TOTAL	_____	(23)

*Anexar el detalle por este concepto.

VI. DESTINO DE LOS RECURSOS GASTOS DE LAS CAMPAÑAS INTERNAS (EGRESOS)

	IMPORTE	MONTO (\$)	
A) Gastos de promoción de campaña interna:			
Páginas de Internet	_____		
Cine	_____		
Espectaculares	_____		
Otros	_____		
Subtotal		_____	(24)
B) Gastos operativos de campaña interna:		_____	(25)
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna:		_____	(26)
D) Gastos de producción de mensajes en radio y T.V. de campaña interna:		_____	(27)
	TOTAL	_____	(28)

VII. RESUMEN

INGRESOS	\$ _____ (29)	\$ _____ (30)	\$ _____ (31)**
EGRESOS			
SALDO			

** Anexar el detalle del saldo final (Bancos, cuentas por cobrar y pasivos).

VIII. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

Nombre: _____ (32)

(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))

(Titular del órgano responsable de finanzas)

FIRMA (32)

IX. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO***

Nombre: _____ (33)

(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))

FIRMA (33)

FECHA: _____ (34)

*** Anexar copia de la credencial para votar.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE
LOS PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES**

Apartado I. Identificación de la Campaña.

- | | |
|--------------------------------|--|
| (1) Tipo de Campaña Electoral | Marcar con una equis ("X"), el tipo de campaña electoral cuyo informe se va a presentar: Senador o Diputado. |
| (2) Distrito Electoral | Número de distrito electoral en el que se realiza la campaña electoral, y nombre de la cabecera distrital correspondiente, en el caso de las campañas para Diputado. |
| (3) Entidad Federativa | Nombre de la entidad federativa en la que se realiza la campaña electoral, en el caso de las campañas para Diputado y Senador. |
| (4) Periodo de Campaña | Fechas (día, mes y año), de inicio y término de la campaña electoral que se reporta. |
| (5) Lema | Lema publicitario con el cual se identifica la campaña. |
| (6) Nombre o número de fórmula | En su caso, nombre o número de fórmula precandidato-suplente. |

Apartado II. Identificación del Candidato Interno.

- | | |
|------------------------------|--|
| (7) Nombre | Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del precandidato, sin abreviaturas. |
| (8) R.F.C y Clave de Elector | Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y Clave de la Credencial de Elector del precandidato |
| (9) Domicilio Particular | Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), del precandidato. |
| (10) Teléfonos | Números telefónicos, tanto de su domicilio particular como el de sus oficinas. |

Apartado III. Identificación del Candidato Suplente.

- | | |
|-------------------------------|--|
| (11) Nombre | Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del candidato suplente, sin abreviaturas. |
| (12) R.F.C y Clave de Elector | Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y Clave de la Credencial de Elector del candidato suplente |
| (13) Domicilio Particular | Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), del candidato suplente. |
| (14) Teléfonos | Números telefónicos, tanto de su domicilio particular como el de sus oficinas. |

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Apartado V. Origen y monto de recursos de campaña interna (Ingresos)

- | | |
|---|--|
| (15) Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | Monto total de los recursos destinados por el Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido a la campaña interna que se reporta. |
| (16) Aportaciones de Otros Órganos del Partido | Monto total de los recursos destinados a la campaña interna que se reporta por los comités locales, distritales u órganos equivalentes del partido. |
| (17) Aportaciones del Candidato Interno | Monto total de los recursos aportados por el propio candidato interno exclusivamente para la realización de la campaña interna, desglosando en su caso efectivo y especie. |
| (18) Aportaciones de Militantes | Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones recibidas por el partido político, por las cuotas y aportaciones de sus militantes debidamente registrados para la campaña interna, separando efectivo y especie. |
| (19) Aportaciones de Simpatizantes | Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones en dinero y en especie recibidas por el partido político, de parte de sus simpatizantes para la campaña interna, separando efectivo y especie. |
| (20) Rendimientos Financieros | Monto total de los intereses generados por las cuentas bancarias en las que se hubieren depositado los recursos destinados a la campaña. |
| (21) Otros Ingresos | Monto total de los recursos recibidos por otros conceptos, donde se deberá anexar su detalle. |
| (22) Transferencias de Recursos no Federales | Monto total de los recursos recibidos por el candidato |
| (23) Total | El total de la suma de los recursos aplicados a la campaña interna. |

Apartado VI. Destino de los recursos gastos de las Campañas Internas.

- | | |
|---|---|
| (24) Gastos de Promoción de Campañas Internas | Montos totales de los egresos efectuados por propaganda realizada en bardas, mantas, volantes, pancartas, por la renta de equipo de sonido, por la renta de locales para eventos políticos, propaganda utilitaria, en espectaculares en la vía pública, salas de cine, páginas de internet y otros similares. |
| (25) Gastos Operativos de Campaña Interna | Montos totales de los egresos efectuados por concepto de sueldos y salarios, arrendamiento de muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y similares. |

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- | | |
|--|---|
| (26) Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos de Campañas Internas | Monto total de los egresos efectuados por concepto de mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, realizados en prensa. |
| (27) Gastos en Producción de Mensajes de Radio y Televisión de Campañas Internas | Monto total de los egresos efectuados en la producción de mensajes para Radio y Televisión. |
| (28) Total | El total de la suma de los egresos efectuados en la campaña interna. |

Apartado VII. Resumen.

- | | |
|---------------|---|
| (29) Ingresos | Suma total de los recursos obtenidos a la campaña interna de que se trate. |
| (30) Egresos | Suma total de los egresos efectuados durante la campaña interna. |
| (31) Saldo | El balance de los rubros anteriores, del cual se deberá presentar la integración del saldo final, integrado por los saldos de las cuentas bancos, cuentas por cobrar y pasivos. |

Apartado VIII. Responsable de la Información

- | | |
|--|---|
| (32) Nombre y Firma del Titular del Órgano Responsable del Partido | Nombre y firma del titular del órgano responsable de finanzas en el partido político. |
|--|---|

Apartado IX. Nombre y firma del candidato interno.

- | | |
|---|---|
| (33) Nombre y Firma del Candidato Interno | Nombre y firma del candidato interno. Anexando copia de la credencial para votar. |
| (34) Fecha | Fecha de presentación del informe de campaña interna. |

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

G. FORMATO "RM-CI"-RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEL
CANDIDATO INTERNO

Emblema
del
Partido

No. de folio _____

Lugar _____

Fecha _____

Bueno por \$ _____

EL COMITE _____

ACUSA RECIBO DE:

NOMBRE DEL APORTANTE _____

(APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRE(S))

O RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO DEL APORTANTE _____

CLAVE DE ELECTOR _____ R.F.C. _____

NUMERO DE REGISTRO EN EL PADRON DE MILITANTES _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)

DOMICILIO _____

TELEFONO _____

POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____)

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> APORTACIONES
EN EFECTIVO
DEL CANDIDATO | <input type="checkbox"/> APORTACIONES EN
ESPECIE DEL CANDIDATO |
| <input type="checkbox"/> APORTACIONES EN ESPECIE DEL MILITANTE
U ORGANIZACION SOCIAL | |

BIEN APORTADO (EN SU CASO) _____

CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO (EN SU CASO) _____

TIPO DE CAMPAÑA INTERNA:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> PRESIDENTE | <input type="checkbox"/> SENADOR |
| <input type="checkbox"/> DIPUTADO FEDERAL | <input type="checkbox"/> ÓRGANOS INTERNOS (ESPECIFICAR) _____ |

FIRMA DEL APORTANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
DEL ÓRGANO DE FINANZAS

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**H. FORMATO "CF-RM-CI"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES
 CAMPAÑAS INTERNAS**

 Emblema
 del
 Partido

 CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDOS POR EL COMITE _____ (1)
 DEL PARTIDO _____ (2)
 DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES
 TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (3)
 DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (4)

No. DE FOLIO (5)	FECHA (6)	MILITANTE, ORGANIZACIÓN O CANDIDATO QUE REALIZA LA APORTACION (7)	APORTANTE* (8)	CAMPAÑA BENEFICIADA (9)	NOMBRE DEL CANDIDATO INTERNO (10)	NUMERO DE REGISTRO EN EL PADRON DE MILITANTES (11)	MONTO (12)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO (13)
IMPORT E TOTAL							\$	

 TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES _____ (14)
 TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES _____ (15)
 TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO _____ (16)
 TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO _____ (17)
 TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR EN EL EJERCICIO _____ (18)

 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS (19)

 *M = Militante
 O = Organización Social
 C = Candidato

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTRUCTIVO DEL FORMATO “CF-RM-CI”

- Deberá presentarse un formato por cada órgano del partido que haya recibido aportaciones.
- Claves:
 - (1) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
 - (2) Denominación del partido político.
 - (3) Total de recibos impresos durante el periodo de las campañas internas que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
 - (4) Número inicial y número final de los folios impresos durante el periodo de las campañas internas que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
 - (5) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados y los pendientes de utilizar, de los cuales sólo se mencionará el primero y el último número de folio.
 - (6) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
 - (7) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombre (s)) o denominación del militante u organización que realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra “CANCELADO”; en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra “PENDIENTE”.
 - (8) Deberá señalar si la aportación fue realizada por los militantes diferentes al candidato (M); alguna Organización Social (O) o, el Candidato (C).
 - (9) Deberá especificar la campaña interna a la que se destinó la aportación.
 - (10) Deberá especificar el nombre del candidato interno al que se destinó la aportación.
 - (11) Deberá expresarse el número de registro del militante en el padrón del partido.
 - (12) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
 - (13) Se deberá detallar el bien aportado.
 - (14) Total de recibos utilizados en ejercicios anteriores.
 - (15) Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.
 - (16) Total de recibos utilizados durante el ejercicio que se reporta.
 - (17) Total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.
 - (18) Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.
 - (19) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Q. FORMATO "RSES-CI"-RECIBO DE APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES PARA CAMPAÑA INTERNA

Emblema
del Partido

No. de folio _____

Lugar _____

Fecha _____

Bueno por \$ _____

EL COMITE _____

ACUSA RECIBO DE:

NOMBRE DEL APORTANTE _____
(APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRE(S))

O RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO DEL APORTANTE _____

CLAVE DE ELECTOR _____ R.F.C. _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)

DOMICILIO _____

TELEFONO _____

POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____)

BIEN APORTADO _____

CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO * _____

Copia de la cédula
De identificación fiscal
del partido político

FIRMA DEL APORTANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
DEL ÓRGANO DE FINANZAS

*Anexar el criterio de valuación utilizado

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

R. FORMATO "CF-RSES-CI"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE PARA CAMPAÑA INTERNA

Emblema
del
Partido

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDOS POR EL COMITE _____ (1)

DEL PARTIDO _____ (2)

DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (3)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (4)

No. DE FOLIO (5)	FECHA (6)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACION (7)	MONTO (8)	DESCRIPCION DEL BIEN APORTADO (9)	CAMPAÑA BENEFICIADA (10)
IMPORTE TOTAL			\$		

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES _____ (11)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES _____ (12)

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO _____ (13)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO _____ (14)

TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR _____ (15)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS (16)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTRUCTIVO DEL FORMATO “CF-RSES-CI”

- Deberá presentarse un formato por cada órgano del partido que haya recibido aportaciones.
- Claves:
 - (1) Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
 - (2) Denominación del partido político.
 - (3) Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
 - (4) Número inicial y número final de los folios impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones.
 - (5) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados y los pendientes de utilizar, de los cuales sólo se mencionará el primero y el último número de folio.
 - (6) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
 - (7) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombre (s)) o denominación de quien realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra “CANCELADO”; en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra “PENDIENTE”.
 - (8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan, de conformidad con los criterios de valuación utilizados. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
 - (9) Descripción detallada del bien aportado.
 - (10) Se deberá especificar la campaña interna a la que se destinó la aportación.
 - (11) Total de recibos utilizados en ejercicios anteriores.
 - (12) Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.
 - (13) Total de recibos utilizados durante el ejercicio que se reporta.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- (14) Total de recibos cancelados en el ejercicio que se reporta.
- (15) Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.
- (16) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

U. FORMATO "CE-AUTO"-CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO

Emblema
del
Partido

PARTIDO _____ (1) Formato de
Control No. _____ (2)

TIPO DE EVENTO: _____ (3)

(4) No. DE AUTORIZACIÓN LEGAL _____

FECHA DE AUTORIZACIÓN _____

FECHA DE INICIO DEL EVENTO _____ FECHA DE CONCLUSIÓN DEL EVENTO _____

(5) EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN () _____ CONTRATO () _____

(6) CONTRATADO CON: _____

(7) INGRESOS () BOLETOS () RECIBOS () OTROS _____
(INDICAR)

(8) CONTROL DE FOLIOS: (*)
TOTAL DE _____ IMPRESOS DEL No. _____ AL No. _____

- UTILIZADOS EN EJERCICIO(S) ANTERIOR(ES) _____
- CANCELADOS EN EJERCICIO(S) ANTERIOR(ES) _____
- UTILIZADOS EN EL EJERCICIO DEL No. _____ AL No. _____
- CANCELADOS EN EL EJERCICIO _____
- PENDIENTES DE UTILIZAR DEL No. _____ AL No. _____

(9) INGRESO BRUTO OBTENIDO \$ _____

(a) DESGLOSE:

(10) GASTOS EFECTUADOS \$ _____

(b) RELACIÓN:

(11) INGRESO NETO \$ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS (12)

(a) Adjuntar desglose de los ingresos brutos

(b) Adjuntar relación por comprobante de los gastos

* De ser necesario anexar relaciones detalladas. Cuando no sea consecutiva la numeración desglosar uno por uno los boletos o recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTRUCTIVO DEL FORMATO “CE-AUTO”

- Deberá presentarse un formato de control por cada evento.
- Claves:
 - (1) Denominación del partido político.
 - (2) Número consecutivo del evento.
 - (3) Tipos de evento (conferencia, espectáculo, sorteos, etc.)
 - (4) Anotar el número de la autorización legal, fecha de ésta y fecha de inicio y conclusión del evento.
 - (5) Anotar si lo administra el partido o se contrata la celebración del evento.
 - (6) Nombre del prestador del servicio, en su caso.
 - (7) Forma en que se obtendrá el ingreso (venta de boletos o expedición de recibos).
 - (8) Control de folios: total de recibos o boletos impresos, utilizados, cancelados o pendientes de utilizar, presentando en su caso relaciones anexas. (De ser necesario anexar relaciones detalladas. Cuando no sea consecutiva la numeración desglosar uno por uno los boletos o recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar).
 - (9) Ingreso bruto obtenido: resultado de la venta de boletos o de expedición de boletos: debe desglosarse el total obtenido.
 - (10) Gastos efectuados: debe anotarse el total erogado en la celebración del evento y relacionar los mismos.
 - (11) Determinación del ingreso neto: deduciendo al ingreso bruto el total de gastos erogados en el evento.
 - (12) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**V. FORMATO "CE-AUTO 01-900"-CONTROL DE INGRESOS POR EL MECANISMO DE LLAMADAS TELEFONICAS
 CON CLAVE 01-900**

 Emblema
 del
 Partido

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE: _____ (1)

FORMA DE ADMINISTRARLO: _____ (2)

VERSIÓN DE AUDIO: _____ (3)

PERIODO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO:

DE _____ AL _____ (4)

DESGLOSE DE INGRESOS

NÚMERO (5) CONSECUTIVO DE LLAMADA	NÚMERO TELEFÓNICO (6)	FECHA(7)	HORA(8)	DURACIÓN(9)	INGRESO BRUTO(10)
INGRESOS BRUTOS TOTALES					\$

DESGLOSE DE GASTOS

FECHA (11)	FACTURA NÚMERO (12)	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO (13)	IMPORTE (CON IVA INCLUIDO) (14)
GASTOS TOTALES			\$

INGRESOS BRUTOS TOTALES \$ (15)

GASTOS TOTALES \$ (16)

INGRESO NETO \$ (17)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS (18)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTRUCTIVO DEL FORMATO “CE-AUTO 01-900”

- Deberá presentarse un formato de control por cada evento.
- Claves:
 - (1) Nombre o denominación social de la empresa contratante.
 - (2) Deberá señalar cómo administrará este mecanismo.
 - (3) Deberá señalar el mensaje de audio escuchado por el público.
 - (4) Deberá señalar el periodo en que el audio estuvo a disposición del público.
 - (5) Deberá señalar el consecutivo asignado por cada llamada recibida.
 - (6) Deberá señalar el número telefónico.
 - (7) Deberá señalar la fecha de cada una de las llamadas.
 - (8) Deberá señalar la hora de cada una de las llamadas.
 - (9) Deberá señalar la duración de cada llamada.
 - (10) Deberá anotar el costo de las llamadas sin descontar los gastos o comisiones.
 - (11) Deberá anotar la fecha de expedición de cada comprobante.
 - (12) Deberá señalar el número de la factura o recibo.
 - (13) Deberá anotar el nombre del proveedor o prestador de servicios que expidió la factura o recibo.
 - (14) Deberá señalar el importe de las facturas incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - (15) Deberá anotar el total de ingresos brutos obtenidos.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- (16) Deberá anotar el total de los gastos realizados.
- (17) Deberá anotar la diferencia entre los ingresos brutos obtenidos y el total de los gastos realizados.
- (18) Deberá anotar el nombre del Responsable del Órgano de Finanzas y signarlo.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

AC. FORMATO "REPAP-CI"-RECIBO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS EN CAMPAÑAS INTERNAS

Emblema
del
Partido

No. de folio _____

Lugar _____

Fecha _____

Bueno por \$ _____

NOMBRE: _____
(APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRE(S))

DOMICILIO PARTICULAR _____

CLAVE DE ELECTOR (**) _____

TELEFONO _____

ACUSA RECIBO DE:

EL COMITE: _____

DEL PARTIDO _____

POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____)

POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES CONSISTENTES EN (*) _____

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE _____ Y _____

TIPO DE PROCESO INTERNO DE SELECCION _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PAGO

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

DEL ÓRGANO DE FINANZAS

* Detallar el tipo de servicio prestado.

** Anexar copia legible por ambos lados de la credencial de elector.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

AD. FORMATO "CF-REPAP-CI"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS EN CAMPAÑAS INTERNAS

 Emblema
 del
 Partido

 CONTROL DE FOLIOS DEL COMITE _____(1)
 DE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS.
 TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____(2)
 DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____(3)

No. DE FOLIO (4)	FECHA (5)	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO (6)	CLAVE DE ELECTOR (7)	TIPO DE CAMPAÑA INTERNA (8)	MONTO (9)
IMPORTE TOTAL					\$

 TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____(10)
 TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____(11)

 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS (12)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTRUCTIVO DEL FORMATO “CF-REPAP-CI”

- Deberá presentarse un formato por cada órgano del partido que haya otorgado reconocimientos.
- Claves:
 - (1) Nombre del órgano del partido político que otorgó los reconocimientos.
 - (2) Total de recibos impresos durante el periodo de las campañas internas que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que otorgó los reconocimientos.
 - (3) Número inicial y número final de los folios impresos durante el periodo de las campañas internas, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que otorgó los reconocimientos.
 - (4) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados, de los cuales sólo se mencionará el primero y el último número de folio.
 - (5) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
 - (6) Deberá expresarse el nombre de quien recibió el reconocimiento (apellido paterno, materno y nombre (s)). En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra “CANCELADO”.
 - (7) Se deberá expresar la clave de elector del beneficiario del reconocimiento.
 - (8) Se deberá expresar la campaña interna para el cual se utilizaron.
 - (9) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto del reconocimiento otorgado. En el caso de los recibos cancelados, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
 - (10) Total de recibos utilizados durante el periodo de las campañas internas.
 - (11) Total de recibos cancelados durante el periodo de las campañas internas.
 - (12) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

AQ. FORMATO "REL-PROM-DRMI" - RELACIÓN DE INSERCIONES EN DIARIOS, REVISTAS Y MEDIOS IMPRESOS

Logotipo del
Partido

NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO _____ (1)

EMPRESA/GRUPO _____ (2)

PUBLICACIÓN _____ (3)

IDENTIFICACIÓN DE LA INSERCIÓN PUBLICADA (4)	MEDIDAS O TAMAÑO DE LA INSERCIÓN (5)	FECHA PUBLICACIÓN (6)	Nº. DE POLIZA DE DIARIO CON LA QUE SE CREO EL PASIVO CORRESPONDIENTE (7)	Nº. DE ORDEN DE SERVICIO O DOCUMENTO QUE SUSTENTE EL PASIVO (8)	IMPORTE UNITARIO (9)	IVA (10)	IMPORTE TOTAL (11)	CANDIDATO CAMPAÑA BENEFICIADA (12)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO
DE FINANZAS (13)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTRUCTIVO DEL FORMATO “REL-PROM- DRMI”

- Deberá presentarse un formato por cada empresa o grupo con el que se contrató la publicación de inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Claves:
 - (1) Nombre del partido político.
 - (2) Deberá especificarse el grupo o empresa con quien que se contrató.
 - (3) Deberá señalar el nombre de la publicación.
 - (4) Deberá identificarse la inserción publicada.
 - (5) Especificar las medidas o tamaño de la inserción.
 - (6) Fecha de publicación.
 - (7) Deberá especificarse el número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
 - (8) Deberá especificar el número de orden de servicio o documento expedido por el proveedor, que sustente el pasivo creado.
 - (9) Deberá especificar el importe unitario de la inserción correspondiente.
 - (10) Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.
 - (11) Importe total.
 - (12) Candidato o campaña beneficiada.
 - (13) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

AR. FORMATO "REL-PROMAEP" –RELACIÓN DE ANUNCIOS ESPECTACULARES EN VÍA PÚBLICA

Logotipo
del Partido

NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO _____ (1)

NOMBRE DEL PROVEEDOR _____ (2)

NOMBRE IDENTIFICACIÓN DEL ANUNCI ESPECTACULAR (3)	PROVEEDOR (4)	DIRECC (5)	MANUFACTURA (6)	FECHA DE EMISIÓN Y SOLICITACIÓN DE VENTA ANUNCI ESPECTACULAR (7)	FECHA DE EMISIÓN DEL ANUNCI ESPECTACULAR EN LA VÍA PÚBLICA (8)	UBICACIÓN DE CADA ANUNCI ESPECTACULAR (9)	NUMERO DE PÓLIZA DE JARO QUE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y CONSUMIDOR (10)	DIMENSIONES DE CADA ANUNCI ESPECTACULAR (11)	VALOR UNITARIO DE CADA ANUNCI ESPECTACULAR (12)	IVA (13)	IMPORTE TOTAL (14)	CANTIDAD Y CAMPAÑA BENEFICARIA (15)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO
DE FINANZAS (16)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTRUCTIVO DEL FORMATO “REL-PROM-AEVP”

- Deberá presentarse un formato por cada empresa con la que se contrató la publicación de los anuncios espectaculares en vía pública.

- Claves:
 - (1) Nombre del partido político.
 - (2) Nombre del proveedor (persona física o moral).
 - (3) Nombre o identificación del anuncio espectacular.
 - (4) Deberá especificarse con una (X), según sea el caso, si la empresa señalada en el numeral (2) fue con la que se contrató la producción, diseño, manufactura o renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular, según sea el caso.
 - (5) Deberán especificarse las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares.
 - (6) Deberá especificarse la ubicación de cada uno de los espectaculares.
 - (7) Deberá especificarse el número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
 - (8) Deberá especificar las dimensiones de cada uno de los anuncios espectaculares.
 - (9) Importe unitario del espectacular exhibido.
 - (10) Impuesto al valor agregado.
 - (11) Importe total.
 - (12) Candidato o campaña beneficiada
 - (13) Nombre y firma del titular o responsable del órgano finanzas del partido político.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

AS. FORMATO "REL-PROM-CINE" –RELACIÓN DE PROPAGANDA EXHIBIDA EN SALAS DE CINE

Logotipo del Partido

NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO _____ (1)

EMPRESA CON LA QUE SE CONTRATÓ LA EXHIBICIÓN _____ (2)

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPAGANDA TRANSMITIDA (3)	LAS FECHAS EN LAS QUE SE EXHIBIÓ LA PROPAGANDA (4)	UBICACIÓN DE LAS SALAS DE CINE EN LAS QUE SE EXHIBIÓ LA PROPAGANDA (5)	EL NUMERO DE FOLIA DE DIARIO CON LA QUE SE CRED EL PASIVO CORRESPONDIENTE (6)	VALOR UNITARIO (7)	IVA (8)	IMPORTE TOTAL (8)	CANTIDAD Y CAMPAÑA BENEFICIADA (10)

 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS (11)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTRUCTIVO DEL FORMATO “REL-PROM-CINE”

- Deberá presentarse un formato por cada una de las empresas con las que se contrató la exhibición de propaganda en salas de cine.
- Claves:
 - (1) Nombre del partido político.
 - (2) Nombre de la empresa con la que se contrató la exhibición.
 - (3) Deberá identificarse la propaganda transmitida (versión).
 - (4) Deberán especificarse las fechas en las que se exhibió la propaganda.
 - (5) Deberá especificarse la ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda correspondiente.
 - (6) Deberá especificarse el número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
 - (7) Importe unitario de lo exhibido.
 - (8) Impuesto al valor agregado.
 - (9) Importe total.
 - (10) Candidato o campaña beneficiada.
 - (11) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

AT. FORMATO "REL-PROM-INT" - RELACIÓN DE PROPAGANDA CONTRATADA EN PÁGINAS DE INTERNET

Logotipo del
Partido

NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO _____ (1)

EMPRESA _____ (2)

IDENTIFICACIÓN DE LA VERSIÓN DEL INFORME EN INTERNET (3)	FECHAS EN LAS QUE SE DIFUNDIÓ LA PROPAGANDA (4)	DIRECCIONES ELECTRÓNICAS EN LAS QUE SE COLGÓ LA PROPAGANDA (5)	Nº DE FOLIA DE DIARIO CON LA QUE SE EFICAZ EL PASIVO CORRESPONDIENTE (6)	Nº DE ORDEN DE SERVICIO O DOCUMENTO QUE SUSTENTE EL PASIVO (7)	IMPORTE UNITARIO (8)	T/A (9)	IMPORTE TOTAL (10)	CANDIDATO CAMPAÑA BENEFICIARIA (11)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS (12)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTRUCTIVO DEL FORMATO “REL-PROM-INT”

- Deberá presentarse un formato por cada empresa con la que se contrató la difusión de la propaganda.

- Claves:
 - (1) Nombre del partido político.
 - (2) Deberá especificarse la empresa con la que se contrató.
 - (3) Deberá identificarse la versión difundida en Internet.
 - (4) Deberán especificarse las fechas en las que se difundió la propaganda.
 - (5) Especificar las direcciones electrónicas en las que se colocó la propaganda.
 - (6) Deberá especificarse el número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
 - (7) Deberá especificar el número de orden de servicio o documento expedido por el proveedor, que sustente el pasivo creado.
 - (8) Deberá especificar el importe unitario de la colocación de la propaganda correspondiente.
 - (9) Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.
 - (10) Importe total

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

(11) Candidato o campaña beneficiada.

(12) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

AU. FORMATO - REPORTE CONSOLIDADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA INTERNA

REPORTE CON SOLICIDAD SOBRE EL MONTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS
RECURSOS PARA CAMPAÑAS INTERNAS DEL PARTIDO _____

ENTIDAD FEDERATIVA O DISTRITO ELECTORAL (1)	TIPO DE CAMPAÑA INTERNA (2)	NOMBRE DE CANDIDATO O FORMULA (3)	TOTAL DE:		SALDO (6)
			INGRESOS (4)	EGRESOS (5)	
TOTAL					


NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO
DE FINANZAS (?)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS


INSTRUCTIVO DEL FORMATO REPORTE CONSOLIDADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA INTERNA

- (1) Nombre de la entidad federativa o distrito electoral en el cual se llevó a cabo la campaña interna correspondiente.
- (2) Señalar si la campaña interna fue para la selección de candidatos a cargos de elección popular federal o para la selección de titulares de los órganos de dirección de los comités nacionales o de las entidades federativas.
- (3) Nombre(s), apellido paterno y apellido materno del candidato interno o de los integrantes de la fórmula o su equivalente, sin abreviaturas.
- (4) Monto total de los ingresos aplicados a la campaña interna.
- (5) Monto total de los egresos efectuados en la campaña interna.
- (6) Resultado de la suma de los ingresos menos los egresos.
- (7) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

		UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS REVISIÓN DE INFORMES DE PRECampaña (Año) (NOMBRE DEL PARTIDO) CÉDULA DE REVISIÓN DE INGRESOS: RENDIMIENTOS FINANCIEROS					LOGO DEL PARTIDO	Índice: Elaboró: Fecha: Supervisó: Fecha:
ENTIDAD FEDERATIVA:		NOMBRE DEL CANDIDATO INTERNO:			DISTRITO/FORMULA:			
NÚMERO DE CUENTA: NÚMERO DE SUBCUENTA:		NOMBRE: NOMBRE:						
REFERENCIA CONTABLE	Nº DE CUENTA BANCARIO	NOMBRE DE LA INSTITUCION FINANCIERA	TIPO (*)	CONCEPTO	IMPORTE	CRUCE CON ESTADO DE CUENTA BANCARIO	OBSERVACIONES	
TOTAL								
FUENTE: Balanzas de Comprobación, Auxiliares Contables y Pólizas con documentación soporte								
MARCAS:								
	✓	: Dato Correcto						
	X	: Dato Incorrecto						
	NA	: No Aplica						
	M	: Muestra						

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS REVISIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑA (Año) (NOMBRE DEL PARTIDO)	LOGO DEL PARTIDO	INDICE: _____ ELABORÓ: _____ FECHA: _____ REVISÓ: _____ FECHA: _____							
CÉDULA SUMARIA DE EGRESOS										
CANDIDATO INTERNO:	DISTRITO/FORMULA:	ENTIDAD:								
NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	SALDO AL (Día Mes-Año)	REVISADO		AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES		SALDOS AJUSTADOS		ÍNDICE
				IMPORTE	%	D	H	D	H	
	\$ -					\$ -	\$ -			
FUENTE:	Auxiliares Contables y Pólizas									
MARCAS:										
	W	SUMAS CORRECTAS								
	W	CÁLCULO CORRECTO								
	✓	COTEJADO VS BALANZA								

